

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	14-01-2011	IVON
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

2293549

A. 095819951

Juanito J



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2010-1579

Oficio No. UERB-020-2011

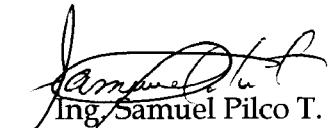
Quito D.M., 12 de enero de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente.

De mi consideración:


Una vez que la Secretaría de Gestión de Territorio ha cumplido con el debido sellado de los 16 juegos de planos del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de Carapungo" ubicado en la Parroquia de Calderón, constante en 1 lámina, remito a su despacho para el trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Samuel Pilco T.

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

/GV.

 **CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**
FECHA: 9:00
HORA: **14 ENE 2011**
NOMBRE: 

PLANO 1

ORDENANZA

18

PLANO 2

ORDENANZA

18

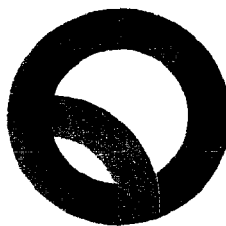
PLANO 3

ORDENANZA

18

PLANO 4

ORD: 18



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2010-555

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	D
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	gk
OBSERVACIONES:	Aprobado sin observaciones f	

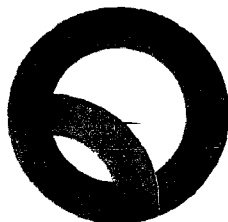
Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Reforma de los plazos de protocolización de las siguientes Ordenanzas y entrega de escrituras:

1. Ordenanza No. 3571 de 18 de marzo de 2005, con la cual fue aprobada la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo";
2. Ordenanza No. 3759 de 16 de septiembre de 2008, que rige a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio "Las Acacias de San José";
3. Ordenanzas No. 3507 de 25 de mayo de 2004 y No. 3475 de 9 de octubre de 2003; que aprobaron los lotes 1 y 2 respectivamente, de la Urbanización de





**Secretaría
General del
Concejo**

Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "6 de Agosto";

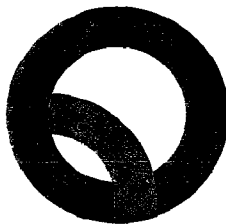
4. Ordenanza No. 2321 de 20 de febrero de 1984, con la que fue aprobada la "Lotización San Patricio"; y,
5. Ordenanza No. 3795, de 17 de abril de 2009, con la que fue aprobada la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los socios y poseionarios del inmueble donde se encuentra asentada la Cooperativa de Vivienda Urbana "Servidores de la Salud".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza Modificatoria adjuntos:

1. Ordenanza modificatoria de Ordenanza No. 3571 de 18 de marzo de 2005, con la cual fue aprobada la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo";
2. Ordenanza modificatoria a la Ordenanza No. 3759 de 16 de septiembre de 2008, que rige a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio "Las Acacias de San José";
3. Ordenanza modificatoria a la Ordenanzas No. 3507 de 25 de mayo de 2004 y No. 3475 de 9 de octubre de 2003, que aprobaron los lotes 1 y 2 respectivamente, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "6 de Agosto";
4. Ordenanza modificatoria a la Ordenanza No. 2321 de 20 de febrero de 1984, con la que fue aprobada la "Lotización San Patricio"; y,
5. Ordenanza modificatoria a la Ordenanza No. 3795, de 17 de abril de 2009, con la que fue aprobada la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los socios y poseionarios del inmueble donde se





Secretaría
**General del
Concejo**

encuentra asentado la Cooperativa de Vivienda Urbana "Servidores de la Salud".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabezas

Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial

Dr. Fabricio Villanar
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



CERTIFICO QUE

El documento que antecede en

3 fojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 25 NOV 2010



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

15 JUL 2010

Oficio No. UERB - 159 - 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA:
HORA: 15-Jul-2010
NOMBRE: V

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, salvo mejor criterio, y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito las ordenanzas respectivas, remito los expedientes de 19 barrios aprobados en la Mesa Institucional del 30 de mayo del 2010 y que cumplen con las normativas necesarias para su tramitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

- 314' COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO
- 330' COOP. DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A".
- 332' COMITÉ PRO MEJORAS BELLO HORIZONTE ETAPA SEXTA A
- 333' COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS EL BELEN
- 335' COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSCULOS Y RIELES
- 336' COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL I ETAPA
- 337' COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PALESTINA SECTOR CHILIBULO
- 338' COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA
- 339' COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ
- 340' COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
- 341' COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE II



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

2...

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

- 342 ✓ COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EUCALIPTOS II ETAPA Y OTROS COPROPIETARIOS
343 ✓ COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL OLIVO
347 ✓ COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL BARRIO BLANQUEADO LA BALVINA

REFORMAS

- 349 ✓ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD
344 ✓ LOTIZACION SAN PATRICIO
345 ✓ COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE
346 ✓ COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
348 ✓ COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO

Se adjunta además un CD que contiene los proyectos de ordenanza de los barrios arriba detallados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,

Lic/ Luis Esparza
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-07-06	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	08-07-06	



Suelo F 72

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 346
Página No. 01

2010-1579

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: REFORMA A LA ORDENANZA APROBATORIA No. 3571

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA:
HORA: 15 JUL 2010
NOMBRE:

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la **Reforma a la Ordenanza No. 3571 del 18 de marzo del 2005, que rige a la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo"**, ubicado en el sector Carapungo de la parroquia Calderón y que consta en los siguientes términos:

SOLICITUD PRESENTADA

- Con hoja de control No. DMPT-2007-5311 del 02 de agosto del 2007, ingreso a la Dirección de Planificación Territorial (hoy Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda), el Oficio del 02 de agosto del 2007 enviado por el Presidente del Comité Promejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo" al Director de Planificación Territorial solicitando se realice la modificatoria de la ordenanza No. 3571, debido a que varios lotes, tienen un área diferente a lo que consta en el plano aprobado.

INFORMES METROPOLITANOS

- Oficio No. 071-BIS-2009 del 03 de julio del 2009 suscrito por el Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro, en el que indica que las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.
- Informe Favorable No. 066-VA, del 16 de abril del 2009, emitido por el Revisor Catastral de la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro, respecto a la revisión lote por lote de los predios que pertenecen al Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo". Se adjunta informe de revisión de áreas del 27 y 29 de marzo del 2009.
- Copia del oficio No. 4130 del 22 de octubre del 2008 enviado por el Coordinador de Suelo y Vivienda al Director de Avalúos y Catastros solicitando la revisión lote por lote de la Urbanización de interés social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo".
- Copia oficio No. 103-BIS de 20 de septiembre de 2005.

u



71

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 346
Página No. 02

- Copia oficio No. 1311 de 12 de Mayo de 2006
- Oficio No. 1311 del 12 de mayo del 2006 enviado por el Jefe de la Unidad de Suelo y Vivienda a la Subprocuradora General del Distrito, respecto al estado del trámite del Comité Pro mejoras "Las Acacias de Carapungo".
- Copia del Oficio No. 482 del 09 de mayo del 2006 suscrito por la Subprocuradora General del Distrito y enviado al Jefe de la Unidad de Suelo y Vivienda, solicitando copias certificadas de la autorización del fraccionamiento y del plano aprobado del Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo".
- Oficio No. 146-BIS del 04 de Noviembre del 2005, suscrito por el Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social de la Dirección de Avalúos y Catastros, en el que señala la lista de lotes afectados por diferencia de áreas entre lo aprobado en planos y lo medido en campo.
- Oficio No. 103-BIS del 20 de septiembre del 2005, suscrito por el Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social de la Dirección de Avalúos y Catastros. Trámite ingresado con Hoja de Control No. 134697 del 2005-09-22.
- Copia del Oficio No. 2357 del 04 de julio del 2005, suscrito por la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en el cual indica que remite copia certificada de la Ordenanza No. 3571.
- Copia de la Ordenanza No. 3571, sancionada el 18 de marzo del 2005 correspondiente a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro mejoras "Las Acacias de Carapungo", ubicada en la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito
- Copia del informe técnico legal No. 0145 del 18 de febrero del 2005, elaborado por la Unidad de Suelo y Vivienda.
- Copia del comprobante de cobro del impuesto predial No. 7048702, respecto del predio No. 1212329, fecha de pago: 21/01/2009.
- Copia del comprobante de cobro del impuesto predial No. 7049000, respecto del predio No. 1212347, fecha de pago: 23/01/2009.
- Copia del comprobante de cobro del impuesto predial No. 6776623, respecto del predio No. 1212334, fecha de pago: 07/01/2009.

DOCUMENTACIÓN SOCIO ORGANIZATIVA

- Copia certificada nómina de la directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo" otorgada por el Ministerio de Bienestar Social, Oficio No. 2071-AL-PJ-LAR-2005, Fecha: 18 de noviembre del 2005.
- Copia del Acuerdo Ministerial No. 2316 del 20 de marzo del 2001.
- Copia del oficio No. 2071-AL-PJ-LAR-2005 del 18 de noviembre del 2005 emitido por el Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, en el cual señala que se ha procedido a inscribir a la nueva directiva, elegida por el Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo" para el período de 2005-2007.

ut



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 346
Página No. 03

DOCUMENTOS LEGALES

- Protocolización de la Ordenanza No. 3571, realizada en la Notaría Séptima del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de octubre del 2006.
- Copia de Escritura de compra venta otorgada por el Sr. Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y cónyuge a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", celebrada el 30 de agosto del 2001, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito.

DOCUMENTOS SERVICIOS BÁSICOS

- Cartas del consumo de agua potable, pertenecientes a los lotes No. 41, No. 3, No. 34, No. 27 y No. 31.
- Oficio F-1622-2004 del 12 de octubre del 2004, enviado por el Jefe de Fiscalización de la EMAAP-Q al Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo".
- Certificación de Servicio, oficio No. ED-10-198 del 15 de octubre del 2004, emitido por el Jefe de Departamento de Estudios de Distribución de la EEQ. S. A, en el cual señala que la empresa su dispone de redes para servicio eléctrico en el sector en donde se ubica el Comité Pro mejoras "Las Acacias de Carapungo".
- Factura No. 001-007-2015162 emitida por la Empresa Eléctrica Quito, por consumo de energía eléctrica, suministro 1215359-7, fecha de emisión: 10/11/2009.
- Comprobante de pago No. 8036038 predial rústico, fecha de emisión 31/12/2008
- Factura No. 001-013-4800455 EMAAP-Q Fecha de facturación 2004/11/30
- Oficio No. 04 1146 del 21 de octubre del 2004 emitido por el Departamento de Proyecto de Accesos Andinatel S.A al Presidente del Comité Promejoras "Las Acacias de Carapungo".

DOCUMENTOS TÉCNICOS (PLANOS)

- Archivo magnético (1CD) que contiene los planos de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo".
- 14 copias del plano de implantación general.
- 14 copias del plano de Áreas Verdes
- 14 copias del plano de Memoria Técnica.

CONCLUSIONES

Una vez revisada y analizada la documentación técnica legal que se encuentra anexa al expediente, se ha concluido que es necesario la **Reforma de la Ordenanza No. 3571 del 18 de marzo del 2005, que rige a la Urbanización de Interés Social y Desarrollo**

W



69

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 346
Página No. 04

Progresivo del Comité Pro-mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", en base a los requerimientos de la Procuraduría Metropolitana.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe la **Reforma a la Ordenanza No. 3571 del 18 de marzo del 2005, que rige a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo"**, ubicada en el sector Carapungo, parroquia Calderón y que consta en los siguientes términos.

En el acto decisorio, mediante el cual el Concejo Metropolitano autoriza la reforma de la ordenanza, la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

Art. 1. Sustitúyase el Artículo 12 de la ordenanza No. 3571 por el siguiente:

"Art. 12. El Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobado mediante Ordenanza No. 3571, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza Reformativa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento."

Art. 2. Sustitúyase el Artículo 15 de la ordenanza No. 3571 por el siguiente:

"Art. 15. El Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Reformativa por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes"

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 346
Página No. 05

CRITERIO Y BASE LEGAL

De los documentos anexos al presente informe y remitidos a la Unidad de Suelo y Vivienda, la Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, reunida el reunida el 31 de mayo del 2010, amparada en la disposición constante en el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, recomienda que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la **Reforma a la Ordenanza No. 3571 del 18 de marzo del 2005**, con la cual fue aprobada como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", ubicada en Carapungo de la parroquia Calderón


Atentamente,


Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro


Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.


Arq. Pablo Salme Viera
Unidad de Suelo y Vivienda


Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-555, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

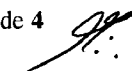
Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde



especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 346 del 31 de mayo del 2010, para que se autorice la Reforma a la Ordenanza No. 3571 del 18 de marzo del 2005, que rige a la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", ubicado en el sector Carapungo de la parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

LA REFORMA A LA ORDENANZA NO. 3571 DEL 18 DE MARZO DEL 2005, QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", UBICADO EN EL SECTOR CARAPUNGO DE LA PARROQUIA CALDERÓN

Art. 1. Sustitúyase el Artículo 12 de la ordenanza No. 3571 por el siguiente:

"Art. 12. El Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobado mediante Ordenanza No. 3571, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza Reformatoria en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento."

Art. 2. Sustitúyase el Artículo 15 de la ordenanza No. 3571 por el siguiente:

"Art. 15. El Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Reformatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta

autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes”.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxxx del xxxxx.

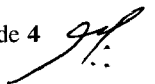
EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxxx del xxxx.- Quito, xx de xxxxxxx del xxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE



Quito, 2 de AGOSTO del 2.007

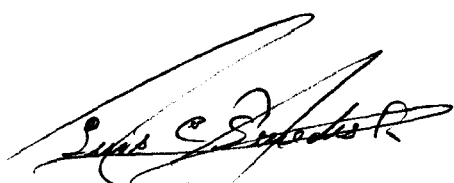
Sr. Arq. RENE VALLEJO
Director de Planificación Territorial /

Presente

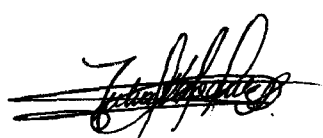
LUIS PAREDES ROJAS, en mi calidad de PRESIDENTE DEL COMITE PROMEJORAS DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO, solicito se dignen ordenar a quien corresponda la Reforma o Modificación de 10 lotes correspondientes a nuestra Urbanización que resultaron tener areas diferentes a lo que consta en el plano con el cual se aprobó la ordenanza No. 3571 de fecha 17 de marzo del 2005, protocolizada el 27 de julio del 2005, legalmente inscrita el 4 de octubre del 2006; para lo cual adjunto la documentación correspondiente incluyendo los números de los lotes a modificarse.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipos mis agradecimientos.

De usted muy atentamente.-



LUIS PAREDES ROJAS
PRESIDENTE



MARLENE VASQUEZ RIVAS
SECRETARIA ENCARGADA

Quito, 2 de AGOSTO del 2.007

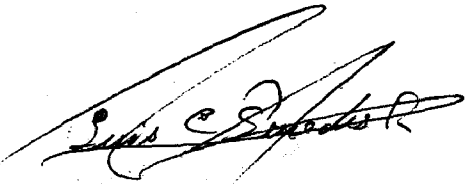
Sr. Arq. RENE VALLEJO
Director de Planificación Territorial

Presente

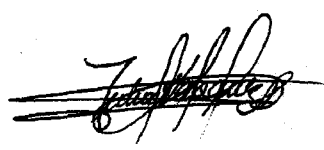
LUIS PAREDES ROJAS, en mi calidad de PRESIDENTE DEL COMITE PROMEJORAS DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO, solicito se digne ordenar a quien corresponda la Reforma o Modificación de 10 lotes correspondientes a nuestra Urbanización que resultaron tener areas diferentes a lo que consta en el plano con el cual se aprobó la ordenanza No. 3571 de fecha 17 de marzo del 2005, protocolizada el 27 de julio del 2005, legalmente inscrita el 4 de octubre del 2006; para lo cual adjunto la documentación correspondiente incluyendo los números de los lotes a modificarse.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

De usted muy atentamente.-



LUIS PAREDES ROJAS
PRESIDENTE



MARLENE VASQUEZ RIVAS
SECRETARIA ENCARGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CERTIFICACION DE CIUDADANIA

PARDES ROSAS ROSA CRISTINA

NOMBRES Y APELLIDOS
 COTOPAXI/PUNTA/PUNTA

LUGAR DE NACIMIENTO
 27 ENERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO
 DEL CIVIL 001 200 00074 001

COTOPAXI/PUNTA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 PUNTA 1963

ESMAEL CORDOBA

ECUATORIANA ***** V233312242

CASADO LOURDES VICTORIA AYALA ERAZO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIS

INSTRUCCION PROF/OCUP.

JOSE PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ROSAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0026560

Pch

MADE EN ECUADOR

PULGAR IMPRESO

Venezuela N6-18 y Mejía
Telfs.: 2954455 - 2583418 - 2580290
Fax: 2570018

Oficio: 071-BIS-2009

03 JUL 2009

Quito,....."Año del Bicentenario"

Arquitecto

Iván Martínez

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Presente. -

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 4130-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 9921 del 22/10/2008, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Barrio "ACACIAS DE CARAPUNGO", parroquia Calderón, previo la aprobación de Ordenanza reformatoria.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- ***Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.***

Para su conocimiento:

- En el plano definitivo se crean los lotes 87 y 88.
- Los lotes 6, 18, y 87, se encuentran ocupando parte del relleno de la quebrada colindante.
- El lote 18, se encuentra afectado por la faja de protección de quebrada.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto CD y plano papel definitivos.

Calapaqui N
Quito, 30/06/2009
REF GULA N° 9921-DMC
REF. INFORME DE FISCALIZACION N° 66-VA-2009

B I C E N T E N A R I O



9921

63

v. 4130

22 001.450

Arquitecto
Juan Fernando Romero Flores.
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS ✓
Presente.

ASUNTO: REVISIÓN DE PLANOS DE BARRIOS DEL DMQ

De mi consideración:


La USV remite a la Unidad de Barrios de Interés Social de la DMC, los planos y el archivo magnético con las modificaciones solicitadas, por tal motivo solicitamos se proceda *nuevamente* a la revisión LOTE POR LOTE de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", ubicado en la parroquia Calderón.

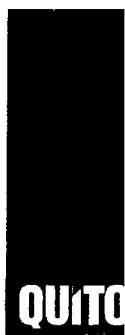
Este informe es indispensable, para atender el pedido de reforma de la ordenanza No. 3571 del 18 de marzo del 2005 y mediante la cual, fue aprobada dicha urbanización.

Adjuntamos, con carácter devolutivo, copia del plano (en papel) y un archivo magnético (1CD).

Atentamente,


Arg. Iván Martínez R.
COORDINADOR
SUELO Y VIVIENDA

PS.: 
2008-10-21



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD DE BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL
INFORME FAVORABLE No. 066 - VA

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO " LAS ACACIAS DE CARAPUNGO "

Para: Ing. Geovanny Ortiz C.
JEFE DE BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL

Fecha: 16 ABRIL DE 2009


Asunto: INFORME

Por medio de la presente procedo a informar de la revisión lote por lote de los predios del Comité Pro mejoras del Barrio " Las Acacias de Carapungo " de la parroquia Calderón.

Realizada la verificación del plano enviado, las cabidas, linderos y dimensiones de lotes y anchos de vías son las correctas por lo que se ha determinado que en el mencionado Fraccionamiento no se encuentran afectados lotes por lo que se procede a emitir informe favorable.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente



Arq. Víctor Aguilar Q.
REVISOR CATASTRAL
Adj.: Informes de Relevadores Catastrales

Recibido
16/04/09
Manay

Para: Arq. Victor Aguilar
FISCALIZADOR BARRIO DE INTERES SOCIAL

De: MIGUEL BOSQUEZ GAIBOR
BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Fecha: 27 de marzo del 2009

Asunto: INFORME DE PREDIOS PARA BLOQUEO

Se presenta la revision de áreas en el grupo de lotes a mi asignados con los indicadores de error

BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO"
INFORME REVISION DE AREAS

LOTES	AREA PLANO	AREA MEDIDA	% de error	AREA 390	PREDIO	C. CATASTRAL	OBSERVACION
1	124.86	124.14	0.58	307.25	1212346	13612-34-001	
2	117.24	117.95	0.60	118.15	1212347	13612-34-002	
3	337.73	337.73	0.00	523.20	1212348	13612-34-003	
4	115.11	115.11	0.00	118.15	1212349	13612-34-004	
5	117.27	117.53	0.22	170.00	1212350	13612-34-005	
6	307.64	307.65	0.00	304.00	1212334	13612-39-001	LOTE AFECTADO POR LA QUEBRADA
7	121.94	121.94	0.00	118.15	1212335	13612-39-002	
8	118.52	118.52	0.00	118.15	1212336	13612-39-003	
9	119.04	119.04	0.00	118.15	1212337	13612-39-004	
10	119.23	119.23	0.00	118.15	1212338	13612-39-005	
11	118.44	118.44	0.00	118.15	1212339	13612-39-006	
12	114.97	115.01	0.03	118.15	1212340	13612-39-007	
13	120.60	120.60	0.00	118.40	1212341	13612-39-008	
14	127.14	127.10	0.03	118.40	1212345	13612-39-012	
15	124.17	125.10	0.74	118.40	1212342	13612-39-009	
16	245.18	245.13	0.02	236.80	1212343	13612-39-010	
17	428.50	430.62	0.49	385.85	1212344	13612-39-011	LOTE AFECTADO POR LA QUEBRADA
18	209.21	209.11	0.05	193.00	1212351	13612-40-002	LOTE EFECTADO POR FAJA DE PROTECCION
19	114.98	114.98	0.00	112.25	1212352	13612-40-003	
20	116.46	116.77	0.27	113.75	1212353	13612-40-004	
21	100.37	100.13	0.24	110.00	1212354	13612-40-005	
22	125.24	125.20	0.03	129.20	1212329	13612-35-012	
23	118.65	118.65	0.00	118.15	1212328	13612-35-011	
24	116.51	116.77	0.22	118.15	1212327	13612-35-010	
25	121.63	121.91	0.23	118.15	1212326	13612-35-009	
26	120.19	120.19	0.00	118.15	1212325	13612-35-008	
27	246.30	246.30	0.00	236.30	1212324	13612-35-007	
28	121.27	121.27	0.00	118.15	1212323	13612-35-006	
29	127.47	127.47	0.00	118.15	1212322	13612-35-005	
30	122.02	122.05	0.02	118.15	1212321	13612-35-004	
31	121.48	121.54	0.05	118.15	1212320	13612-35-003	
32	247.38	246.75	0.26	236.30	1212319	13612-35-001	
33	375.61	373.11	0.67	356.40	1212355	13612-36-001	
34	126.12	126.28	0.13	117.80	1212330	13612-37-001	
35	123.62	124.07	0.36	118.00	1212333	13612-37-004	
36	117.06	117.07	0.01	117.80	1212332	13612-37-003	
37	245.88	245.88	0.00	239.40	1212331	13612-37-002	
38	238.44	238.29	0.06	236.28	1212356	13613-11-020	
39	119.23	119.16	0.06	118.14	1212357	13613-11-021	
40	120.04	120.04	0.00	118.41	1212358	13613-11-023	
41	119.78	119.78	0.00	118.41	1212359	13613-11-024	
42	238.97	238.97	0.00	236.98	1212360	13613-11-025	
43	120.61	120.12	0.41	118.14	1212361	13613-11-026	
44	119.17	119.66	0.41	118.14	1212362	13613-11-027	
45	304.59	304.59	0.00	264.82	1212363	13613-11-028	
46	125.23	125.54	0.25	118.08	1212364	13613-11-029	
47	121.14	121.14	0.00	116.58	1212365	13613-11-030	
48	120.30	119.54	0.64	112.45	1212366	13613-11-031	
	7742.53	7743.17					

MIGUEL BOSQUEZ GAIBOR
ANALISTA CATASTRAL

ARQ. VICTOR AGUILAR
FISCALIZADOR

Recibido
08/04/2009

[Handwritten signature]

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

ACUERDO No **2316**

PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Dr. Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal 1) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-M, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, el Código Civil.

Que, el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, presentó la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509 de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante memorando No. 052-DRC-2001, de enero 2001, informa FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se hallan en...

ACUERDA:



con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

ALTAMIRANO TIGRE GILBERTO N.	1711179265
ARTEAGA RODRIGUEZ HOMERO	1712389848
AUZ TOBAR MARIO HUMBERTO	1001509783
BACUY TARCO MANUEL	1706851050
CATUCUAMBA MORALES PAULINO	1000476141
CRIOLO JUAN MANUEL	0602969842
CRIOLO CARRILLO MANUEL	0602307514
CABEZAS SANCHEZ REBECA	1703372949
CABEZAS ACHINA FILEMON	1701662429
CHULDE CHULDE ESTELA VALAIS	0400775441
CHAVEZ PROANO HERMILO RAMIRO	1001358967
CHURUCHUMBE QUILO GUILLERMO	1706593488
PAREDES ROJAS LUIS CRISTOBAL	0501146146
QUILO MENDOZA MIGUEL	1711699718
QUIGUANGO ANDRANGO MANUEL M.	1707093553
RAMOS PARDO JOSE ARMANDO	1710976265
SANDOVAL CARRILLO MARIO F.	1708705510
TIPAZ PERENGUEZA JOSE ALCIDES	1714938390
VISCARRA VILLEGAS ENMA RAQUEL	1802052868
ZAMBRANO RAMON MARIO	0701964488

Art. 3.- Disponer que el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO".

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a

20 MAR 2001

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Es fiel copia del original

LO CERTIFICO

JEFE DE ARCHIVO



M.A.E. PAOLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Quito , 26 de julio de 2010

Señor.

Luis Cristobal Paredes

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO

Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 09 de julio de 2010, manifiesta que en Asamblea General Extraordinaria de socios, de 13 de marzo de 2010, se ha **elegido la directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO"**, con domicilio en ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADA** para el periodo 2010-2012 de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	LUIS PAREDES
VICEPRESIDENTE:	RAMIRO CHÁVEZ
SECRETARIA:	MARLENE VÁSQUEZ
TESORERO:	GILBERTO ALTAMIRANO
VOCALES PRINCIPALES:	ARMANDO RAMOS, MESÍAS QUIGUANGO, FABIÁN RECALDE
VOCALES SUPLENTE:	REBECA CABEZAS, WILMA TORRES, ROBERTO ESCOLA

Nota: No se registra a la Secretaria de Prensa señora Elisa Guatemal por cuanto no consta como socia del Comité

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

larez



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ tomas fues: guardan conformidad y concuerdan con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.....

Quito, a _____



Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

Juntos por el Buen Vivir.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

Oficio No. 2071-AL-PJ-LAR-2005
Quito, 18 de noviembre del 2005

Señor
Luis Cristóbal Paredes Rojas
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" /
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 26 de septiembre del 2005, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de agosto 20 del 2005, para el periodo 2005-2007, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA
PROSECRETARIO
TESORERO
SECRETARIO DE DEPORTES
SECRETARIO DE PRENSA Y
PROPAGANDA

LUIS CRISTOBAL PAREDES ROJAS
HERMILO RAMIRO CHAVEZ PROAÑO
ENMA RAQUEL VISCARRA VILLEGAS
MARIO FRANCISCO SANDOVAL CARRILLO
GILBERTO NEPTALI ALTAMIRANO TIGSE
JOSE ALCIDES TIPAZ PERENGUEZA

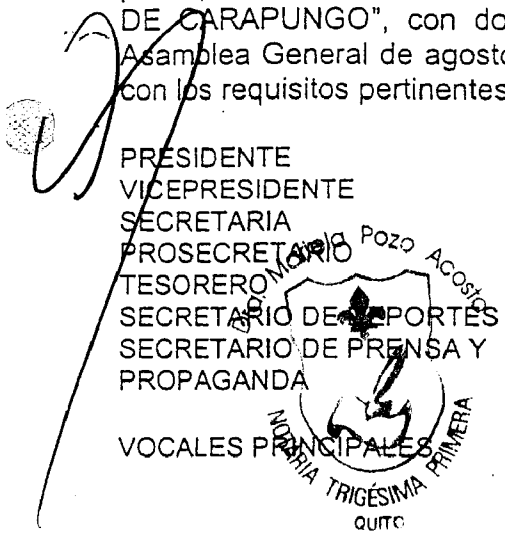
VOCALES PRINCIPALES

RAMON MARIO ZAMBRANO

JUAN MANUEL CRIOLLO AUQUILLA
SEGUNDO MANUEL MESIAS QUIGUANGO ANDRANGO
JOSE ARMANDO RAMOS PARDO

VOCALES SUPLENTE

PAULINO CATUCUAMBA MORALES
GUILLERMO CHURUCHUMBE QUILO
ESTELA VALAIS CHULDE CHULDE

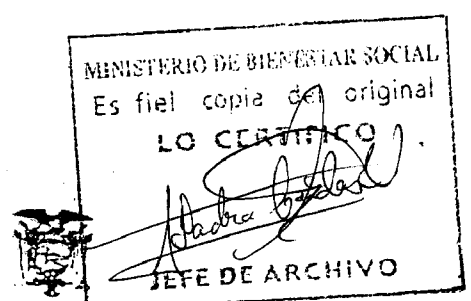


La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, renuncia o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Atentamente,

Dr. Edison Viteri Grijalva
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
Trámite No. 2005-722-AJ-RD
EM/LAR/FM.



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR
6 MAR 2007

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE
ANTECEDE CONSTATE DE UNA FOJA ÚTIL ES IGUAL AL
DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.-
QUITO A 10 DE JULIO DEL AÑO 2007.- J.P.

LA NOTARIA

DR. MARIELA POZO ACOSTA



158

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0039923

R.P.Q.

OCTAVA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA

OTORGA: MUNICIPIO DE QUITO

A FAVOR DE: BARRIO LAS ACACIAS

QUITO, 27 DE JULIO DEL 2005

NUMERO 4453
PROTOCOLIZACION
DI 6 COPIAS G.G.
27 JULIO 2005
7282

I
57

23813

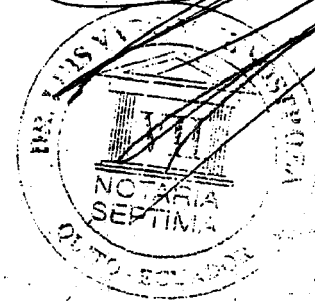
SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de escrituras públicas a su cargo
sirvase protocolizar LA ORDENANZA 3571 otorgado por el
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO a favor del COMITE
PRO MEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS

Sr. PATRICIO MEJIA

MAT. NO. 2674 QUITO

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO



26 JUL 2005

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

Señor Notario: y Representante de la

El agregado 3) del Art. 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que "Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones o lotizaciones se protocolizarán en una Notaria y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio público, dichas áreas no podrán enajenarse".

En cumplimiento a tal disposición, adjunto a la presente remito copia certificada de la Ordenanza 3571 de 18 de marzo del 2005, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresiva del "Comité Pro mejoras del Barrio Las Acacias", ubicada en la parroquia Calderón de este Distrito; informe técnico legal (oficio expediente 145 des 18 de febrero del 2005); plano aprobado y sellado por el Municipio de Quito de dicha Urbanización.

Una vez protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad dicha Ordenanza con sus habilitantes, los representantes del Comité se comprometen a entregar en Procuraduría Metropolitana cuatro copias de la escritura que contenga la mencionada ordenanza, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
COMITÉ DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS", UBICADA EN LA PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

RR/LCA

26/VII/05

Anexo: lo indicado

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Barbara Corera, a

29 JUL 2005



ORDENANZA N° 3571

56
23815

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2005-51, de 18 de febrero del 2005, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

CONSIDERANDO

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 0145 de 18 de febrero del 2005, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", ubicada en la parroquia Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

A ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", UBICADA EN LA PARROQUIA ALDERON DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

rt. 1., ANTECEDENTES.- El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", ubicado en Calderón, tiene su existencia jurídica, conforme el Acuerdo Ministerial No. 2316 de 20 de marzo de 2001 y está legalmente representada por el señor Luis Paredes.

1. "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", es propietario de un lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, inmueble que lo adquirió por compra al Sr. Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora, por escritura celebrada del 0 de agosto del 2001 ante el Doctor Remigio Aguilar, notario trigésimo octavo, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 23 de noviembre del 2001.

rt. 2. UBICACION.- El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo" encuentra ubicado en la parroquia Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito.

COPIA DEL ORIGINAL
O CERTIFICADO
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

SECRETARIA GENERAL

29 JUN 2005



15

23816

ORDENANZA N° 3571

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual: D3 (D203-80)
 Forma de Ocupación: Sobre línea de fábrica
 Uso del suelo: Residencial baja densidad
 Número de Lotes: 86 lotes
 Área Útil de Lotes: 13447,65 m².
 Área de Vías y pasajes: 7426,80 m².

Área Comunal:

Área útil 1	474.82 m ²	
Área 1: Área afectada 1	154.00 m ²	628,82 m ² .
Área 2:		473,48 m ² .
Área Comunal Total:		1.102,30 m ² . (8.2% Á. Útil)
Área de Afectación Red Alta Tensión:		1.592,50 m ² .
Área Total de Predio:		23.569,25 m ² .

Número de lotes 86 signados del uno al ochenta y seis, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité, lista que forma parte integrante del expediente.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación: D3 (D203-80) y se encuentra consolidada en un 60%.

Art. 5.- AREA COMUNAL.- Los moradores del "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo"; de conformidad con lo que establece el innumerado tercero a continuación del Art. 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R. II.219 y R.II.220 del Código Municipal, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 1.102,30 m² (mil ciento dos metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), además el barrio deja al Distrito Metropolitano de Quito la faja de protección por alta tensión, con una superficie de 1.592,50 m², otorgando un total de 2.694,80 m² (dos mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), como áreas comunitarias.

Area Comunal 1.-

Ubicación: Entre la calle G, pasaje E, borde superior de quebrada y lotes 18, 19, 20 y 21;
 Superficie: 628.82 m² #P 1211060
 Linderos:
 Norte: Pasaje E
 Sur: Lotes 18, 19, 20 y 21
 Este: Calle G

longitud 48.00 ml.
 longitud 48.50 ml.
 longitud 13.00 ml.

2 Distrito

COPIA DEL ORIGINAL
 CERTIFICADO
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO
 QUITO, a 29 JUN 2005



55

23817

ORDENANZA N° 3571

Este: Calle G	longitud	13.00 ml.
Oeste: Borde superior de quebrada	longitud	13.45 ml.

Área Comunal 2.-

Ubicación: Entre las calles B y H y lotes 80, 81, 79 y 82

Superficie: 473.48 m2 #P. 1211061

Linderos:

Norte: Calle B	longitud	17.20 ml.
Sur: Calle H	longitud	18.00 ml.
Este: Lotes 79 y 82	longitud	27.20 ml.
Oeste: Lotes 80 y 81	longitud	26.00 ml.

Faja de Protección por alta tensión.-

Ubicación: Entre las calles C y H, lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 y propiedad del Sr. M. Rodríguez

Superficie: 1592.50 m2 #P. 1211059

Linderos:

Norte: Sr. M. Rodríguez	longitud	17.50 ml.
Sur: Calle H	longitud	17.50 ml.
Este: Calle C	longitud	91.00 ml.
Oeste: Lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32	longitud	91.00 ml.

Art. 6.- VIAS.- Se aprueban las vías existentes, ya que el sector tiene un grado de consolidación avanzado, cuyas dimensiones son de 8.00 m., 12.50 m., 12.00 m. y pasajes de 6,00 m. y 3,00 m.

Art. 7.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes:

- Trabajo Vial;
- conformación subrasante, sub-base;
- adoquinado;
- alcantarillado;
- agua potable;
- red eléctrica;
- red telefónica;
- áreas verdes; y,
- equipamiento comunal.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTIFICO
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO

3 Secretaría General Quito, a

29 JUN 2005



13

23818

ORDENANZA Nº

0571

Art. 8.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes: Juegos infantiles, áreas verdes encepadas y arborizadas, bordillos, retén policial, jardineras, caminerías adoquinadas, cerramiento de malla, baterías sanitarias, mobiliario urbano, cancha de fútbol.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 9.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 10.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el "Comité Promejoras del barrio Las Acacias de Carapungo", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras; luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. R.II.221 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente prohibida la enajenación de los lotes a favor de terceras personas, que no sean los beneficiarios, que constan en el listado de socios que forman parte integrante del Informe Técnico Legal No. 0145 de 18 de febrero del 2005.

Art. 11.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Promejoras, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, y demás documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité Pro-mejoras.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 12.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", deberá entregar escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la ordenanza en el registro de la propiedad, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Distrito

SECRETARÍA GENERAL DE
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito

SECRETARÍA GENERAL DE
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



54

ORDENANZA Nº 3571

23819

Art. 13.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

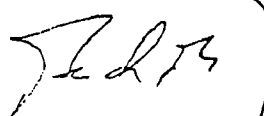
Art. 14.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras del "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

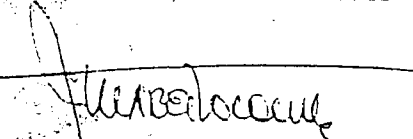
De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera de Rentas para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 15.- ESCRITURA.- El "Comité Promejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art.R II 220 del Código Municipal reformado; en caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona Calderón, para que inicie las acciones pertinentes.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de marzo del 2005.


Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Distribuido Metropolitano

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

20 JUN 2005



3571

238

ORDENANZA N°

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 3 y 17 de marzo del 2005.- Lo certifico.- Quito, 18 de marzo del 2005.

Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 18 de marzo del 2005.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 18 de marzo del 2005.- Quito, 18 de marzo del 2005.

Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B

6 Distrito Metropolitano de Quito
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
Urbano
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
29 JUN 2005



Concejo Metropolitano de Quito

53

23821

SECRETARIA DE COMISIONES

IC-2005-51

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO"

APROBADO:X... 2005-03-3 / en debate 17-03-2005 ^{2do debate}

NEGADO:

REGRESA:

Señor Alcalde:

En sesión realizada el 28 de febrero de 2005, la Comisión de Planificación y Nomenclatura, acogió el informe técnico legal No. Exp. 0145 de 18 de febrero de 2005, suscrito por la Mesa de Trabajo, conformada por los representantes de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, y emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, al amparo de lo prescrito en los Arts. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y R.II.218 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, **apruebe y autorice** la Ordenanza de la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO COMPUESTO POR EL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" ubicado en la Parroquia de Calderón; predio No. 0597031 con Clave Catastral No. 13673-11-021.

Atentamente,

Wilma Andrade de Morales
Presidenta de la Comisión (E)

Alfonso Laso Bermeo

Patricia Ruiz Rivera,

Dr. Pablo Ponce C.

Adjunto 1 carpeta con documentación y planos.

©
01/03/2005

Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CEFUNICO
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 29 JUN 2005

1C-2005-51
28-II-05

Sección
Urbanismo
y Vivienda



01
2382

Quito, de 18 de febrero del 2005

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0145

Señora
María Cárdenas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
PLANIFICACION Y NOMENCLATURA
Presente.-

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización del Comité Pro-mejoras del barrio "Las Acacias de Carapungo" constituida mediante Acuerdo Ministerial 2316 del 27 de junio de 1999 ubicado en la Parroquia Calderón, cantón Quito, dentro del Predio No. 0597031 con Clave Catastral No. 13673-11-021 en los siguientes términos:

DOCUMENTACION ANEXA AL EXPEDIENTE

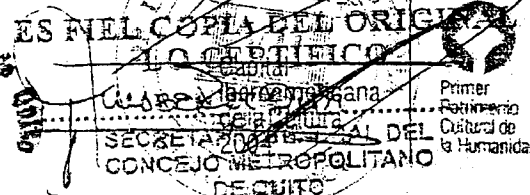
- Solicitud de Regularización de ocupación informal del suelo con fecha de 15 de abril del 2002 ingresada con hoja de control No.0116368, de Sindicatura solicitando la legalización del Comité Promejoras del barrio "Las Acacias de Carapungo".
- Escritura de Compra Venta otorgada por el Sr. Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y Sra. a favor del barrio "Las Acacias de Carapungo", celebrada del 30 de agosto del 2001 ante el Doctor Remigio Aguilar notario trigésimo octavo, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de noviembre del 2001.
- Escritura de Compra Venta otorgada por el Sr. Jaime Guillen Valdivieso a favor del Sr. Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez celebrada el 18 de noviembre de 1996 ante el Dr. Edgar Patricio Terán notario quinto del Cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del 24 de abril de 1997.
- Escritura de Compra Venta otorgada por la Sra. Martha Sigcha Mayorga a favor del Sr. Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez celebrada el 26 de mayo de 1997 ante el Dr. Edgar Patricio Terán notario quinto del Cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del 28 de julio de 1997.
- Escritura de Compra Venta otorgada por la Sr. Ramón Farinango Suquillo a favor del Sra. María Raquel Camino cónyuge del Sr. Manuel Rodríguez Ramírez celebrada el 28 de agosto de 1997 ante el Dr. Fernando Polo notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del 07 de noviembre de 1997.
- Certificado del registro de la Propiedad, No. C50170842001 del 14/02/2005.
- Oficio No 2140 del 15 de abril 2001 suscrito por el Dr. Diego Guerra Jefe de la Unidad de expropiaciones y jurisdicción voluntaria dirigido a la Unidad de Suelo y vivienda remitiendo el expediente para la aprobación de la urbanización de "Las Acacias de Carapungo"
- Oficio No 040 del 30 de abril del 2004 suscrito por el Sr. Luis Paredes presidente del Comité pro mejoras, manifestando que el Sr. Segundo Chuqui no es propietario

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Primera
Patrimonio
Cultural de
la Humanidad

7 0 1111 2005

- de un lote de terreno en el barrio "Las Acacias de Carapungo" sin tener un sustento legal dentro del expediente.
- Oficio s/n. de fecha 10 de mayo del 2003 del Comité Promejoras "Las Acacias de Carapungo" de una asamblea extraordinaria celebrada en dicha fecha, ratificando al lote 81 para uso comunal, protocolizado el 13 de mayo de 2003 ante el Dr. Jaime Aillón Notario Cuarto del cantón.
 - Copia simple del periódico Últimas Noticias del viernes 23 de noviembre 2001 en el cual se hace citación a los socios para asamblea del Comité Promejoras "Las Acacias de Carapungo". Para el pago de los haberes caso contrario los lotes quedarán vacantes
 - Oficio No. 015 del 10 de marzo del 2003 del Comité Promejoras "Las Acacias de Carapungo", con el cual se adjunta planos rectificadas del barrio.
 - Oficio No. 1502 del 01 de octubre del 2002 emitido por la Unidad de Suelo y Vivienda para que se rectifique las láminas 2 y 3 del barrio.
 - Oficio No. 3468-AP suscrito por el Arq. Gonzalo Salgado jefe de proyectos gestión catastral de fecha 20 de julio del 2004 en el cual se define el borde superior de quebrada implantado en planos.
 - Oficio No. 4499 del 3 de junio del 2004, suscrito por el Arq. Mario Recalde en el cual se adjunta los informes técnicos de verificación de cabidas linderos y coordenadas y certificación de bordes de quebrada.
 - Cuatro hojas de fotos.
 - Oficio No. 1532 del 11 de abril del 2002 emitido por el Coordinador de Gestión urbana de la Dirección e Territorio y Vivienda emitiendo criterio técnico favorable para la aprobación de la Urbanización "Las Acacias de Carapungo".
 - Oficio No. 1532 del 11 de abril del 2002 emitido por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda del Arq. Edgar Flores, referente a la Tasa retributiva por gastos administrativos correspondiente a 132.61 dólares americanos del barrio Las Acacias
 - Oficio con hoja de control No 0115455 del 25 de febrero del 2002 del Sr. Manuel Rodríguez dirigido al Arq. Diego Carrión Mená, Director de Territorio y Vivienda del D.M.Q. en el que se solicita la aprobación del proyecto definitivo.
 - Oficio No 05994 del 27 de septiembre del 2001 emitido por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda al Sr. Manuel Rodríguez dirigente del barrio "Las Acacias de Carapungo" en el que da informe desfavorable a la aprobación del proyecto definitivo.
 - Oficio No. 02756 del 25 de abril del 2001 de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda a la Dirección de Avalúos y Catastros para que se verifique la superficie y linderos del área comunal.
 - Oficio No. 03594 del 27 de agosto de 1999 de la Dirección General de Planificación emitiendo informe favorable para la aprobación del anteproyecto.
 - Oficio No. 03684 del 27 de octubre de 1998 de la Dirección general de Planificación calificando al proyecto de Urbanización de Interés Social.
 - Oficio No. 04368 del 6 de julio de 2001 de la Dirección de Territorio y Vivienda, dirigido al Procurador Metropolitano solicitando el informe legal sobre las áreas de afectación de la urbanización.
 - Oficio No. 4284 de 21 de junio de 2001 de la Dirección de Avalúos y Catastros en el cual se informa que dicha urbanización no se encuentra afectada por ninguna quebrada.



QUITO

Distrito Metropolitano

7

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 145
Página. 03

23824

- Oficio No. 0650 de 4 de febrero de 1999 suscrito por el director de Avalúos y Catastros, en el cual se informa la implantación del borde de quebrada y la faja de protección a respetar.
Informe de factibilidad No. 0356 de 20 de mayo 1998 emitido por Andinatel informando la posibilidad de instalar acometida de línea telefónica
- Solicitud de factibilidad de servicio de agua potable, emitido por la empresa municipal de agua potable y alcantarillado certificando la factibilidad de servicio.
- Copia de cartas del Pago del Impuesto Predial
Número: Fecha:
4283450 18/02/2005 (Año 2004)
4283451 18/02/2005 (Año 2005)
- Acta de la Asamblea General Ordinaria del Barrio "Las Acacias de Carapungo" celebrada el 31 de Mayo del 2004 y su copia respectiva.
- Certificado del Comité Promejoras del barrio "Las Acacias de Carapungo", en el que se indica el listado de la directiva elegida y que se encuentra en trámite de inscripción en el Ministerio de Bienestar Social.
- Copia del oficio presentado al Ministerio de Bienestar Social por el Comité Promejoras "Las Acacias de Carapungo", solicitando una copia certificada de la lista de socios calificados que constan en los registros del ministerio en mención.
- Informe de Regulación Urbana No. 100129 del 2 de julio de 1998,
- Lámina 1 de 2, que contiene la implantación general, cuadro de áreas, cronograma valorado, fecha: Noviembre 2004.
- Lámina 2 de 2, que contiene el diseño de las áreas verdes 1 y 2, fecha: Noviembre 2004.
- Archivo digital (1 diskette), que contiene los planos del barrio.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la resolución de Alcaldía A-070 de 7 de agosto del 2001, y en conocimiento de la hoja de control No. 0116368 del 15 de abril del 2002, por la cual se remitió a la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda el expediente de la referencia; La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Dirección de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, y la Dirección Avalúos y Catastros, unida el día 06 enero del 2005. La Unidad de Suelo y Vivienda conoció los informes técnico-legales existentes, así como también la problemática de este Comité que ha impedido el avance de su trámite normal.

Escritura de Compra Venta, otorgada por el a favor del barrio Las Acacias de Carapungo,

El Comité Promejoras del barrio "Las Acacias de Carapungo", es propietario del un lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, lote de terreno que lo adquirió por compra al Sr. Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora, por escritura celebrada del 30 de agosto del 2001 ante el Doctor Remigio Aguilar-notario trigésimo octavo e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de noviembre del 2001

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE LA CIUDAD
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

SUMUNTO: EXPEDIENTE N° 145

Página. 04

51
23825

En tal virtud el Comité Pro-mejoras del barrio "Las Acacias de Carapungo", ha solicitado se apruebe la Urbanización en referencia, para lo cual se adjunta la documentación necesaria.

TASA RETRIBUTIVA

La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda determinará basándose en los índices que le proporcione la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q, el valor de ejecución de las obras de urbanización, sobre el cual se calculará el monto de la Tasa Retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de los quince días siguientes a la sanción de la ordenanza de aprobación de la Ocupación Informal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa revisión de los títulos de créditos.

INFORME DE INSPECCIÓN

Los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

- Sistema de Agua Potable Provisional
- Sistema de Alcantarillado Provisional
- Sistema de Energía Eléctrica Parcial
- Sistema de Red telefónica Inexistente

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

- Apertura Vial Existente
- Bordillos Inexistente
- Aceras Inexistente
- Capa de rodadura Inexistente
- Áreas Verdes Sin trabajos realizados

INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES

La Mesa de Trabajo Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución de Alcaldía A-070 ya referida, integrada por los representantes acreditados por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, Dirección de Avalúos y Catastros, tomó conocimiento de la documentación presentada, ingresada por ventanilla en la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda y después de la revisión del expediente de la Unidad de Suelo y Vivienda en conocimiento de la Hoja de control No. 0116368 del 15 de abril del 2002, resuelven emitir criterio técnico legal favorable a la aprobación de la Urbanización en mención, en conocimiento de los informes que a continuación se detallan:

En el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza al Comité Pro-mejoras del barrio "Las Acacias de Carapungo", incluir los siguientes artículos de manera obligatoria:

Distrito Metropolitano

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad

Distrito Metropolitano

5

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 145
Página. 05

Art. 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

23826

Zonificación actual:	D3 (D203-80)	
Forma de Ocupación:	Sobre línea de fábrica	
Uso del suelo:	Residencial baja densidad	
Número de Lotes:	86 lotes	
Área Útil de Lotes:		13447.65 m2.
Área de Vías y pasajes:		7426.80 m2.
Área Comunal:		
Área útil 1	474.82 m2	
Área 1: Área afectada 1	154.00 m2.	628.82 m2.
Área 2:		473.48 m2.
Área Comunal Total:		1102.30 m2. (8.2% Á. Útil)
Área de Afectación Red Alta Tensión:		1592.50 m2.
Área Total de Predio:		23569.25 m2.

Número de lotes 86 signados del uno al ochenta y seis, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité, lista que forma parte integrante del expediente No. 145

Art. 2.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.

Zonificación: D3 (D203-80) y se encuentra consolidada en un 60%

Art. 3.- AREA COMUNAL.- El Comité Promejoras del barrio "Las Acacias de Carapungo", de conformidad con lo que establece el innumerado tercero del Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. II .219 y II 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 1,102.30 m2 (mil ciento dos metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), además el barrio deja al Distrito Metropolitano de Quito la faja de protección por alta tensión eh 1,592.50 m2 dando un total de 2,694.80 m2 (dos mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados)

Área Comunal 1.-

Ubicación: Entre la calle G, pasaje E, borde superior de quebrada y lotes 18, 19, 20 y 21

Superficie: 628.82 m2

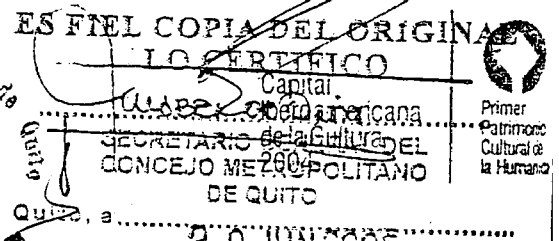
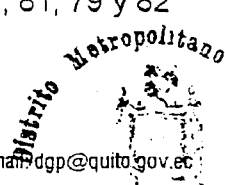
Linderos:

Norte: Pasaje E	longitud	48.00 ml.
Sur: Lotes 18, 19, 20 y 21	longitud	46.50 ml.
Este: Calle G	longitud	13.00 ml.
Oeste: Borde superior de quebrada	longitud	13.45 ml.

Área Comunal 2.-

Ubicación: Entre las calles B y H y lotes 80, 81, 79 y 82

Superficie: 473.48 m2



ASUNTO: EXPEDIENTE N° 145
Página. 06

23827

LINDEROS

Norte: Calle S
Sur: Calle H
Este: Lotes 79 y 82
Oeste: Lotes 80 y 81

longitud 18.00 ml.
longitud 27.20 ml.
longitud 26.00 ml.

Faja de Protección por alta tensión.-

Ubicación: Entre las calles C y H, lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 y propiedad del Sr. M. Rodríguez

Superficie: 1592.50 m2

Linderos:

Norte: Sr. M. Rodríguez longitud 17.50 ml.
Sur: Calle H longitud 17.50 ml.
Este: Calle C longitud 91.00 ml.
Oeste: Lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 longitud 91.00 ml.

Art. 4.- DE LAS VIAS.- No Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano y son 8.00 m., 12.50 m., 12.00 m. y pasaje de 6 m. y 3 m. A pesar de esto y por el grado de consolidación se solicita al Concejo Metropolitano su aprobación.

Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes: Las obras a ejecutarse son las siguientes: Trabajo Vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, alcantarillado, agua potable, red eléctrica, red telefónica, áreas verdes y equipamiento comunal.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes: Juegos infantiles, áreas verdes encepadas y arborizadas, bordillos, retén policial, jardineras, caminerías (adoquinadas), cerramiento de malla, baterías sanitarias, mobiliario urbano, cancha de fútbol.

Art. 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 8.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el Comité promejoras del barrio "Las Acacias de Carapungo", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego aplicará de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. 11.221 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad

Quito, a 29 JUN 2005

3

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 145
Página. 07

23828

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante del expediente.

Art. 9.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Pro-mejoras, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité Pro-mejoras.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 10.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Promejoras del barrio "Las Acacias de Carapungo", deberá entregar escrituras individuales a favor de los posecionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la ordenanza en el registro de la propiedad, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

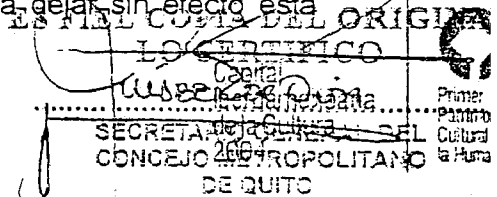
Art. 11.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras del Comité Promejoras del barrio "Las Acacias de Carapungo", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 13.- DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA.- El Comité Promejoras de la urbanización "Las Acacias de Carapungo", se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes: el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. II 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta



ASUNTO: EXPEDIENTE N° 145
Página. 08

autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona Calderón, para que inicie las acciones pertinentes.


23829

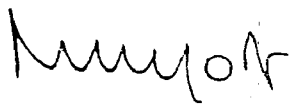
CRITERIO Y BASE LEGAL

De los informes técnicos emitidos por las Direcciones Metropolitanas de Territorio y Vivienda, Avalúos y Catastros y Procuraduría, la Unidad de Suelo y Vivienda en Mesa de Trabajo Institucional reunida el día 06 de enero del 2005 cree del caso que la comisión de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la aprobación de la Ordenanza de autorización de la Urbanización de Interés Social Progresiva compuesta por el Comité Promejoras de la Urbanización "Las Acacias de Carapungo", sobre la base de lo establecido en los Art. 126 de la Ley de Régimen Municipal y artículo II.218 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente


Leda-Crisitina Raza.
Procuraduría Metropolitana

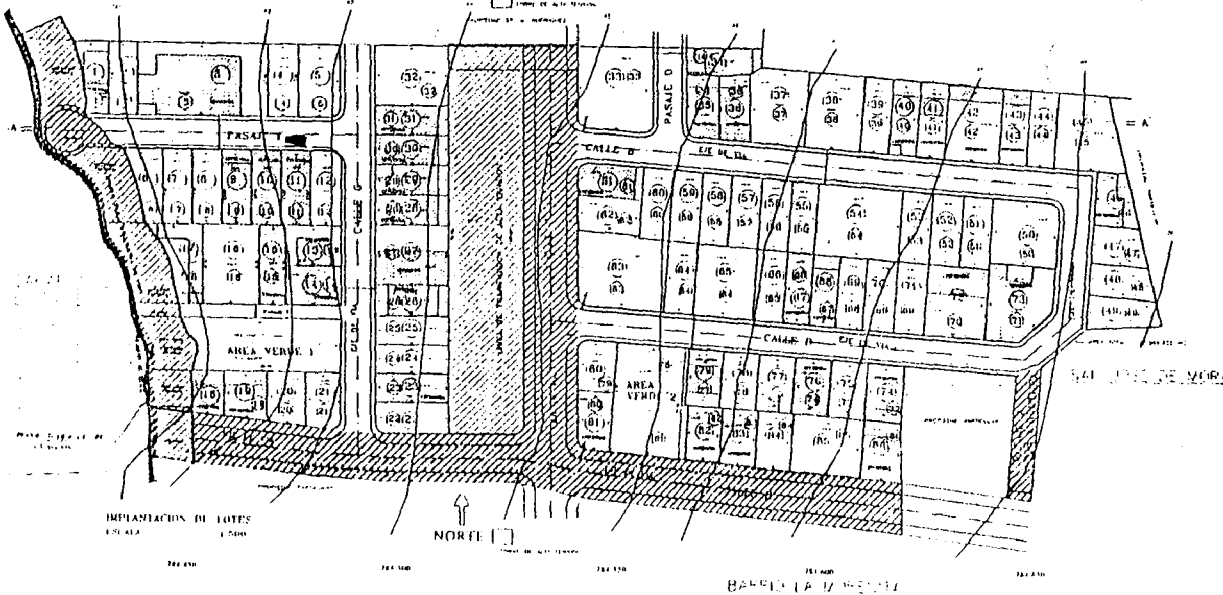
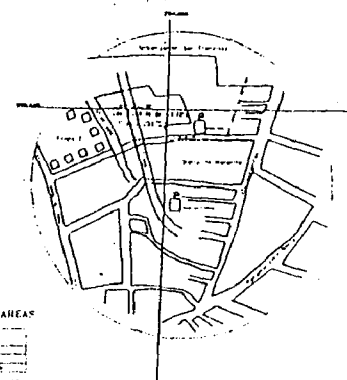
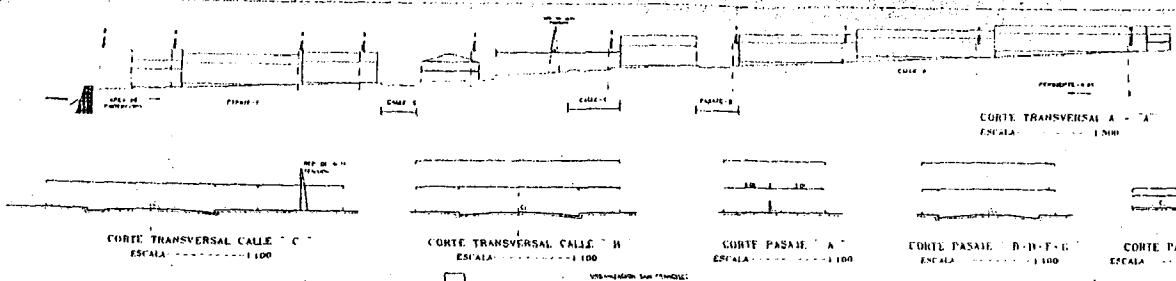

Arq. Jeannete Jácome
Dirección de Avalúos y Catastros


Arq. René Vallejo
Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda

3/IM/PS



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE CULTURA
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad



CUADRO DE AREAS

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA	AREA (M ²)	PERIMETRO (M)	COEFICIENTE DE COBERTURA	USO SUGERIDO
...
...
...
...

SIEMBOLOGIA

[Symbol]	...
[Symbol]	...
[Symbol]	...
[Symbol]	...
[Symbol]	...
[Symbol]	...

PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN LAS ACACIAS DE CALDERÓN

IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS ZONAS URBANIZADAS...

CRONOGRAMA VALIDADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS URBANIZACIÓN LAS ACACIAS DE CALDERÓN

NÚMERO DE OBRAS	UNIDAD	COSTO TOTAL	TIEMPO (DÍAS APROX)
1
2
3
4
5

CUADRO DE DATOS

...
...
...

Handwritten signatures and stamps, including a circular seal with 'SEPTIMA' text.

DR. LUIS VARGAS HINOJOSOLA
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

Handwritten signatures and stamps, including a circular seal.

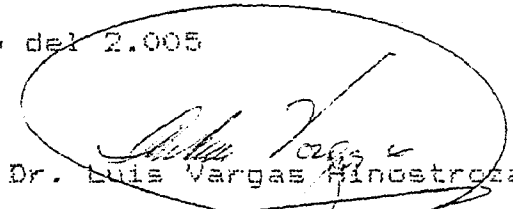
FECHA: 27 JUL 2005
NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

23831 I

23832

TARIA SEPTIMA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Dr. Patricio Mejía, Abogado con Matrícula No. 2674 CAP, con esta fecha y en mi Registro de Escrituras, protocolizo la ordenanza 3571, otorgada por el Municipio Metropolitano a favor del comité Pro Mejoras del Barrio las Acacias que antecede, en veinte (20) fojas útiles.-

Quito, 27 Julio del 2.005


Dr. Luis Vargas Hinojosa

~~Notario Séptimo de Quito~~

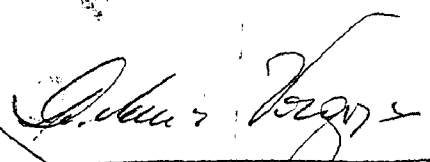
RAZON, SE PROTOCOLIZO MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA 3571 OTORGADA POR MUNICIPIO METROPOLITANO A FAVOR DE BARRIO LAS ACACIAS, CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO EL VEINTA Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



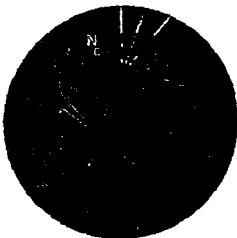
CC-0039923

R.P.Q.



~~DR. LUIS VARGAS HINOJOSA~~

~~NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~



47

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

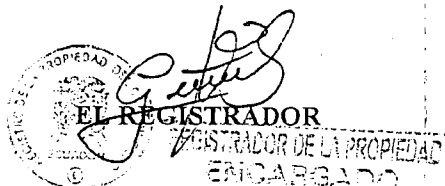
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 64228
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 137, repertorio(s) - 64230

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR A TERCEROS HASTA LA TERMINACION TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

Matrículas Asignadas.- CALDE0009287 Inmuebles: LOTE DENOMINADO TOLAPAMBA, OTRO LOTE DE TERRENO ubicado en el sector TOLAPAMBA, y la TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUNTO "UYACHULO", SITUADO EN LA PARROQUIA CALDERON, de este cantón.- (Todos éstos forman un solo cuerpo)

Miércoles, 04 Octubre 2006, 04:29:55 PM


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO en su calidad de COMPARECIENTES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de EL MUNICIPIO - ACREEDOR
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO en su calidad de DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Manuense.- KATTY SALGUERO

C-0039923



0.1311

46

12 MAYO 2006

Doctora

María del Carmen Maldonado

SUBPROCURADORA GENERAL DEL DISTRITO


Presente.

De mis consideraciones:

En atención al oficio 000482 de 09 de mayo de 2006, relacionado con el Juicio de Partición No. 1034-2005, al respecto la USV debe informar:

- La escritura global se encuentra a nombre del Comité Promejoras del barrio "**Las Acacias de Carapungo**", la misma se elaboró el 30 de agosto del 2001 ante el Dr. Remigio Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de noviembre del 2001.
- Mediante Ordenanza No. 3571, sancionada por el Sr. Alcalde el 18 de marzo del 2005, ha sido reconocido como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo el Comité Promejoras del barrio "**Las Acacias de Carapungo**".
- Los planos de la urbanización mencionada se encuentran signados con el código: **U 123 A**, en el Departamento de Archivo de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y de los cuales, de lo que conocemos, la Dra. Tapia, funcionaria de la Procuraduría, ya ha obtenido una copia.
- Tanto en el informe emitido por la USV, como en la Ordenanza vigente, el lote No. 81 (número anterior) consta como área verde y por tanto, es propiedad municipal.
- En Oficio No. 040 del 30 de abril del 2004, suscrito por el Sr. Luis Paredes, Presidente del Comité Promejoras, manifiesta que el Sr. Segundo Chuqui, no es propietario de un lote de terreno en el barrio "**Las Acacias de Carapungo**".
- Al no tener el porcentaje (10 %) necesario de área verde, la directiva del Comité Promejoras "**Las Acacias de Carapungo**", decide incluir el lote en mención, como parte del área verde y siendo actualmente, propiedad municipal.
- Mediante Oficio s/n. de fecha 10 de mayo del 2003, el Comité Promejoras "**Las Acacias de Carapungo**", en asamblea extraordinaria celebrada, ratifica que el lote No. 81, será destinado para uso comunal. (Oficio protocolizado el 13 de mayo de 2003 ante el Dr. Jaime Aillón Notario Cuarto del Cantón Quito).
- Posteriormente la DAYC, mediante el Departamento de Barrios de Interés Social, indica en Oficio No. 103-BIS de 20 de Septiembre de 2005, se defina la superficie correspondiente a la Faja de Protección de Quebrada, ya que existe discordancia entre la Ordenanza aprobada y el plano entregado por el Comité. Particular que notificó la USV al barrio, con oficio No. 0236 de 19 enero de 2006.
- Cabe anotar que tanto en el informe de la USV como en la ordenanza vigente, se indica que la información entregada, es de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Promejoras, incluso si existe reclamos de terceros y más aún, si la información entregada, induce a engaño.

Atentamente,


Arq. Iván Martínez R.
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PS.

45

Señor

Luis Paredes

PRESIDENTA DE LA U.I.S.P. COMITÉ PRO MEJORAS ACACIAS DE CARAPUNGO.

Presente.

De mis consideraciones:

- En atención al Oficio No. 103-BIS de 20 de Septiembre de 2005 enviado a la USV por el Ing. César Chacón, Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social de la DAYC, mediante el cual solicita se defina la superficie correspondiente a la Faja de Protección de Quebrada, ya que existe discordancia entre la Ordenanza aprobada y el plano entregado por el Comité.
- Por esta razón, ponemos en su conocimiento dicho informe, para que se realicen las rectificaciones solicitadas y de inmediato se gestione, el ingreso al catastro U.I.S.P. **COMITÉ PRO MEJORAS ACACIAS DE CARAPUNGO.**

19 ENE 2006
01236

Se adjunta copia de Oficio en mención.

Atentamente,


Arq. Ivan Martínez Román
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PS.
2006-01-18

Oficio: 103-BIS

Quito, **20 SET. 2005**

Arquitecto:
Ivan Martinez
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Ciudad

134697

De mi consideración.

Por medio del presente solicito a Usted, emita criterio técnico sobre el caso del Comité Pro mejoras Acacias de Carapungo aprobada con Ordenanza N° 3471 del 18/03/2005, toda vez que el área correspondiente a la Faja de Protección de Quebrada no se encuentra constando en la Ordenanza de aprobación, únicamente constan 154m2 que afectan al Area Verde #1 cuando el plano impreso indica un total afectado de 1100 m2.

En tal virtud solicito de manera urgente se defina el procedimiento a seguir ya que el mencionado barrio se encuentra listo para ingresarse al catastro.

Atentamente,



Ing. César Chacón
JEFE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Nancy C
REF GUIA : S/G

FECHA 2005-11-07
HOJA DE CONTROL 135311
REF 9438-2M5-DAYC
NOMBRE CESAR CHACON
ASUNTO (ARQ MARTINEZ) ENVIA LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS

*Arq. Cesar Chacon
Martinez
09/11/05*

LITANO DE QUITO
JOS Y CATASTROS
9438

43

Oficio: 146-BIS

Quito: 04 NOV 2005

encia de áreas entre lo
l Comité Pro mejoras del
obada por el Concejo
V03/2005, a fin de que se

AREA	AMEDIA
131.57	
130.8	
152.54	
179.38	
143.42	
146.15	
150.38	
99.08	
36.99	
124.4	

135311

Oficio: 146-BIS

Quito, 04 NOV 2005

Arquitecto
Iván Martínez
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Presente

De mi consideración:

Remito a Usted el listado de predios afectados por diferencia de áreas entre lo aprobado en planos y lo medido en campo, pertenecientes al Comité Pro mejoras del Barrio Acacias de Carapungo, parroquia Calderón, aprobada por el Concejo Metropolitano mediante Ordenanza Municipal N° 3571, del 18/03/2005, a fin de que se gestione la reforma correspondiente.

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	LOTE	AREA PLANO	AREA MEDIDA
1212348	13612-34-003	3	284.82	331.57
1212351	13612-40-002	21	117.82	130.8
1212324	13612-35-007	27	137.9	152.54
1212331	13612-37-002	37	523.2	479.38
1212363	13613-11-028	45	238.3	243.42
1212291	13613-27-007	73	239.4	246.15
1212368	13613-11-033	74	257.6	250.38
1212251	13612-41-003	79	110	99.08
1212274	13612-41-008	82	117.82	136.99
1212372	13613-11-037	86	118.32	124.4

Total 9 predios

Atentamente,


Ing. César Chacón
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Nancy C
REF GUIA N° S/G-DAYC

**LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS POR DIFERENCIA DE AREAS
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO " ACACIAS DE CARAPUNGO"
CALDERON**

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	LOTE	AREA PLANO	AREA MEDIDA
1212348	13612-34-003	3	523.2	479.38
1212351	13612-40-002	21	110	99.08
1212324	13612-35-007	27	236.3	243.42
1212331	13612-37-002	37	239.4	246.15
1212363	13613-11-028	45	264.82	331.57
1212291	13613-27-007	73	257.6	250.38
1212368	13613-11-033	74	117.82	130.8
1212251	13612-41-003	79	117.82	136.99
1212274	13612-41-008	82	118.32	124.4
1212372	13613-11-037	86	137.9	152.54

TOTAL : 09 PREDIOS.

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Ap

370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CUENTA No.: 705106398
 CLIENTE: ARTEAGA RODRIGUEZ UVER HO
 RUC/C.I.:
 DIRECCION: BA ACACIAS CARAPUNGO LT 31
 SECTOR:
 MEDIDOR No.: CALDERON CTA. ESP.:
 1121325

AUTORIZACION SRI No: 923006465 Valido hasta: Agosto-2004

Factura No: 001-013-3181251

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
20	705	20	1	490		1

CONSUMO M3: 18
 TARIFA: Dom
 FACTURACION: Rea1 SEC. ECO.: 6

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
5/21	336
6/21	354

CUENTA DE DEBITO	BANCO

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	4,52
ADMIN. CLIENTES	2,07
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR
1	6,59

"FACTURA SUBSIDIADA"
 CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS Y ENTREGA DE FACTURAS
 LLAMANDO GRATIS AL FONDO:
 1-800-242424.

6095106398 - ARTEAGA RODRIGUEZ UVER HO
 0095 03620 40814 USD
 20040719 \$ 6,59

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2004/06/28	2004/07/20

ESTA FACTURA NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

- CLIENTE - USUARIO -

47

OFFSETEC S.R. 1790149749001.1281. FECHA DE IMPRESION: 28/04/2004

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Ap 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No: 923008609 Valido hasta: Agosto-2005

Factura No: 001-013-4800448

CUENTA No.: 705109293

CLIENTE: RAMOS PARDO JOSE ARMANDO

RUC/C.I.:

DIRECCION: BA ACACIAS CARAPUNGO LT 27

SECTOR: CALDERON

MEDIDOR No.: 1121328 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
20	705	20	1	530		1

CONSUMO M3: 36
 TARIFA: Dom
 FACTURACION: Real
 SEC. ECO.: 6

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
10/20	881	11/22	911

CUENTA DE DEBITO	BANCO

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	8,94
ADMIN. CLIENTES	2,07
CONSUMOS ANTERIORES AGUA	
2004/10	41 M3
2004/09	21 M3
2004/08	35 M3
MESES DEUDA	
1	TOTAL A PAGAR
	11,01

ESTIMADO CLIENTE:
 ESTAMOS AUTORIZADOS PARA
 RECAUDAR SUS FACTURAS DE
 LUZ ELECTRICA EN EMAAP-Q
 EN AGENCIAS COMERCIALES

00705109293 RAMOS PARDO

REGISTRO DE PAGO
 145 50155 41362 USD
 20041217 \$ 11,01

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2004/11/30	2004/12/20

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

- CLIENTE - USUARIO -

IMPRESO POR DF-FSETEC S.A. * 43085 TOPV/S * 2004/NOV/11 *

Ch

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Ap: 370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No: 923006465 Valido hasta: Agosto-2004

Factura No: 001-013-3181257

CUENTA No.: 705106542

CLIENTE: QUILO MENDOZA MIGUEL

RUC/C.I.: BA ACACIAS CARAPUNGO LT 34

DIRECCION: CALDERON
SECTOR: CTA. ESP:
MEDIDOR No.: 1121331

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
20	705	20	1	760		1

CONSUMO M3: 10
FACTURACION: Real
TARIFA: Dom
SEC. ECO.: 6

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
5/21	253
6/21	263

CUENTA DE DEBITO	BANCO

"FACTURA SUBSIDIADA"
CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS Y ENTREGA DE FACTURAS
LLAMANDO GRATIS AL FONDO:
1-800-242424.

REGISTRO DE PAGO

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2004/06/28	2004/07/20

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	2,51
MESES DEUDA	
1	
TOTAL A PAGAR	2,51

- CLIENTE - USUARIO -

OFFSETEC S.A., 1790148749001, 1281, FECHA DE IMPRESION: 2004/07/28

ESTA FACTURA NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

39

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - 370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No:923006465 Valido hasta: Agosto-2004

Factura No: 001-013-3510835

CUENTA No.: 705109617

CLIENTE: ZAMBRANO RAMON NORMAN ALB

RUC/C.I.:

DIRECCION: BA ACACIAS CARAPUNGO LT 3

SECTOR: CALDERON

MEDIDOR No.: 1121408 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
20	705	20	1	200		1

CONSUMO M3: 61 TARIFA: Dom
FACTURACION: Real SEC. ECO.: 6

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
6/21	1397	7/20	1458

CUENTA DE DEBITO	BANCO

RESUELVA SUS NECESIDADES
DE: SERVICIOS, RECAUDACION,
RECLAMOS Y SUGERENCIAS,
LLAMANDO GRATIS AL

1800-242424 DE EMAAP-Q.

~~00705109617 ZAMBRANO RAM~~

REGISTRO DE PAGO

0933 07542 40858 USD
20040825 A 28,62

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2004/07/28	2004/08/20

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	26,55
ADMIN. CLIENTES	2,07
MESES DEUDA	
1	
TOTAL A PAGAR	28,62

ESTA FACTURA NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

- CLIENTE - USUARIO -

OFFSETEC S.A., 17901407/9001, 1281, FECHA DE IMPRESION: 2004/27/04

28

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CUENTA No.: 705183709

CLIENTE: ALBUJA MANTILLA WILLAN HE

RUC/C.I.:

DIRECCION: BA ACACIAS CARAPUNGO LT 41

SECTOR: CALDERON

MEDIDOR No.: 1121626 CTA. ESP.:

AUTORIZACION SRI No: 923008609 Valido hasta: Agosto-2005

Factura No: 001-013-4800455

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
20	705	20	1	830		1

CONSUMO M3: 21 TARIFA: Dom
FACTURACION: SEC. ECO: 6

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
10/20 482	11/22 482

CUENTA DE DEBITO	BANCO

ESTIMADO CLIENTE:
ESTAMOS AUTORIZADOS PARA
RECAUDAR SUS FACTURAS DE
LUZ ELECTRICA EN EMAAP-Q
EN AGENCIAS COMERCIALES

REGISTRO DE PAGO

705183709 ALBUJA MANTI
145 49501 41367 USD
20041122 \$ 2,07

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2004/11/30	2004/12/20

DESCRIPCION	VALOR
ADMIN. CLIENTES	2,07
CONSUMOS ANTERIORES AGUA	
2004/10 21 M3	
2004/09 21 M3	
2004/08 21 M3	
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR
1	2,07

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

- CLIENTE - USUARIO -

37

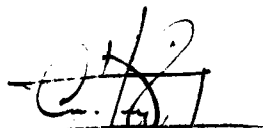
04 1146
21 OCT 2004

Señor
Luis Paredes
**PRESIDENTE DE LA URBANIZACIÓN
"ACACIAS DE CARAPUNGO"**
Presente

De mi consideración:

En atención a su Oficio s/n de octubre 15 del 2004, una vez revisados los archivos del Área de Proyectos, informo a usted que la Urbanización Acacias de Carapungo, ubicada en la Etapa 7 de Carapungo, Calle sin nombre y Vía a san José de Morán, de la ciudad de Quito, al momento cuenta con servicio de telecomunicaciones instalado, perteneciente al Distrito 1212C de la Zona de Central Carapungo, con una capacidad instalada de 50/150 pares.

Atentamente



Ing. Carlos Loayza,
**PROYECTOS DE ACCESOS
ANDINATEL S.A.**

Dr. LG

Oficio F-1622-2004

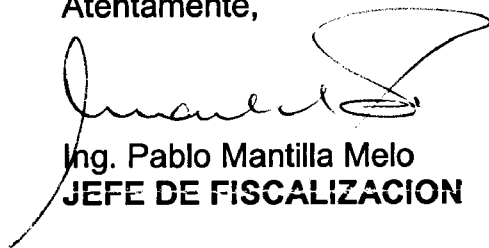
Quito, 12 de octubre del 2004 /

Señor
Luis Paredes
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
Presente

De mi consideración.

En atención a su comunicación, del 11 de octubre del 2004, ingresada con Hoja de Control No. 19000, en el cual solicita copias de las actas de entrega recepción de las obras de alcantarillado y agua potable construidas en el barrio Las Acacias de Carapungo; al respecto cumpíeme manifestarle que de acuerdo con el memorando FI 3946 2004, del 12 de octubre del 2004, presentado por el ingeniero Juan Donoso C., en los archivos del Departamento de Fiscalización únicamente se cuenta con el acta del sistema de alcantarillado, copia de la cual adjunto para su conocimiento.

Atentamente,


Ing. Pablo Mantilla Melo
JEFE DE FISCALIZACION

PMM/tip



CERTIFICACIÓN DE SERVICIO,

Oficio No. ED-10-198
Quito, D.M., 15 de Octubre de 2004

Señor
LUIS PAREDES
Presente.

Trámite 11319

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 13 de Octubre/2004, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Las Acacias de Carapungo ubicado junto al barrio Carapungo, pasando la etapa E alto, sector Carapungo, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

2357

4 JUL 2005

Señores

- ◆ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- ◆ PROCURADUÍA METROPOLITANA
- ◆ COORDINACIÓN TERRITORIAL
- ◆ ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
- ◆ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- ◆ DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS
- ◆ EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE
- ◆ EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS
- ◆ DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- ◆ DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS
- ◆ "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO"

Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite pertinente, me permito remitir copia certificada de la Ordenanza No. 3571, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del "Comité Promejoras del Barrio las Acacias de Carapungo", ubicada en la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

M. Belén Rocha Díaz

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

LLC
2005-06-30



ORDENANZA N° 3571

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2005-51, de 18 de febrero del 2005, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

CONSIDERANDO

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 0145 de 18 de febrero del 2005, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", ubicada en la parroquia Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", UBICADA EN LA PARROQUIA CALDERON DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Art. 1., ANTECEDENTES.- El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", ubicado en Calderón, tiene su existencia jurídica, conforme el Acuerdo Ministerial No. 2316 de 20 de marzo de 2001 y está legalmente representada por el señor Luis Paredes.

El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", es propietario de un lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, inmueble que lo adquirió por compra al Sr. Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora, por escritura celebrada del 30 de agosto del 2001 ante el Doctor Remigio Aguilar, notario trigésimo octavo, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 23 de noviembre del 2001.

Art. 2. UBICACION.- El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", se encuentra ubicado en la parroquia Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito.

1
Distrito Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL
Quito, a 29 JUN 2005

ES FIDUCIARIO DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
ALABRADO OLIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



ORDENANZA N° 3571

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual: D3 (D203-80)
 Forma de Ocupación: Sobre línea de fábrica
 Uso del suelo: Residencial baja densidad
 Número de Lotes: 86 lotes
 Área Útil de Lotes: 13447,65 m2.
 Área de Vías y pasajes: 7426,80 m2.

Área Comunal:

Área 1:	Área útil 1	474.82 m2	
	Área afectada 1	154.00 m2.	628,82 m2.
Área 2:			473,48 m2.
Área Comunal Total:			1.102,30 m2. (8.2% Á. Útil)
Área de Afectación Red Alta Tensión:			1.592,50 m2.
Área Total de Predio:			23.569,25 m2.

Número de lotes 86 signados del uno al ochenta y seis, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité, lista que forma parte integrante del expediente.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación: D3 (D203-80) y se encuentra consolidada en un 60%.

Art. 5.- AREA COMUNAL.- Los moradores del "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", de conformidad con lo que establece el innumerado tercero a continuación del Art. 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R. II.219 y R.II.220 del Código Municipal, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 1.102,30 m2 (mil ciento dos metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), además el barrio deja al Distrito Metropolitano de Quito la faja de protección por alta tensión, con una superficie de 1.592,50 m2, otorgando un total de 2.694,80 m2 (dos mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), como áreas comunitarias.

Area Comunal 1.-

Ubicación: Entre la calle G, pasaje E, borde superior de quebrada y lotes 18, 19, 20 y 21;
 Superficie: 628.82 m2
 Linderos:
 Norte: Pasaje E
 Sur: Lotes 18, 19, 20 y 21
 Este: Calle G

longitud 48.00 ml.
 longitud 43.00 ml.
 longitud 43.00 ml.

COPIA DEL ORIGINAL CERTIFICADO

Walter R. Quiroga
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA N° 3571

Este: Calle G	longitud	13.00 ml.
Oeste: Borde superior de quebrada	longitud	13.45 ml.

Área Comunal 2.-

Ubicación: Entre las calles B y H y lotes 80, 81, 79 y 82
Superficie: 473.48 m2

Linderos:

Norte: Calle B	longitud	17.20 ml.
Sur: Calle H	longitud	18.00 ml.
Este: Lotes 79 y 82	longitud	27.20 ml.
Oeste: Lotes 80 y 81	longitud	26.00 ml.

Faja de Protección por alta tensión.-

Ubicación: Entre las calles C y H, lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 y propiedad del Sr. M. Rodríguez

Superficie: 1592.50 m2

Linderos:

Norte: Sr. M. Rodríguez	longitud	17.50 ml.
Sur: Calle H	longitud	17.50 ml.
Este: Calle C	longitud	91.00 ml.
Oeste: Lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32	longitud	91.00 ml.

Art. 6.- VIAS.- Se aprueban las vías existentes, ya que el sector tiene un grado de consolidación avanzado, cuyas dimensiones son de 8.00 m., 12.50 m., 12.00 m. y pasajes de 6,00 m. y 3,00 m.

Art. 7.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes:

- Trabajo Vial;
- conformación subrasante, sub-base;
- adoquinado;
- alcantarillado;
- agua potable;
- red eléctrica;
- red telefónica;
- áreas verdes; y,
- equipamiento comunal.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO



SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito a 29 JUN 2005



ORDENANZA Nº 3571

Art. 8.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes: Juegos infantiles, áreas verdes encepadas y arborizadas, bordillos, retén policial, jardineras, caminerías adoquinadas, cerramiento de malla, baterías sanitarias, mobiliario urbano, cancha de fútbol.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 9.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 10.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el "Comité Promejoras del barrio Las Acacias de Carapungo", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras; luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. R.II.221 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente prohibida la enajenación de los lotes a favor de terceras personas, que no sean los beneficiarios, que constan en el listado de socios que forman parte integrante del Informe Técnico Legal No. 0145 de 18 de febrero del 2005.

Art. 11.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Promejoras, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, y demás documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité Pro-mejoras.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 12.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", deberá entregar escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la ordenanza en el registro de la propiedad, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

ESTRIL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Distrito 4 de Quito

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 29 JUN 2005

Secretaría General



ORDENANZA N° 3571

Art. 13.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

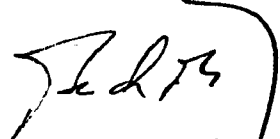
Art. 14.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras del "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

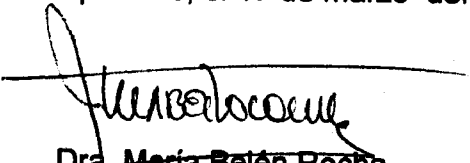
De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera de Rentas para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 15.- ESCRITURA.- El "Comité Promejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art.R II 220 del Código Municipal reformado; en caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona Calderón, para que inicie las acciones pertinentes.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de marzo del 2005.


Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
~~LO CERTIFICO~~
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a
29 JUN 2005



3571

ORDENANZA Nº

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 3 y 17 de marzo del 2005.- Lo certifico.- Quito, 18 de marzo del 2005.

Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 18 de marzo del 2005.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 18 de marzo del 2005.- Quito, 18 de marzo del 2005.

Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a
29 JUN 2005



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

0000482

URGENTE

09 MAY 2006

**Arquitecto
Iván Martínez
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Presente**

De mi consideración:

Con el objeto de defender judicialmente los intereses del Municipio de Quito, dentro del juicio de Partición No. 1034-2005 seguido por FRANCISCO CHUQUI CHIQUITO Y OTRA en contra de LUIS CRISTOBAL PAREDES ROJAS Y GILBERTO ALTAMIRANO TIGSE, en sus calidades de Presidente y Tesorero del barrio LAS ACACIAS DE CARAPUNGO, sobre el lote No. 81 del barrio en mención, el cual según los datos obtenidos constituye área verde, solicito:

1. Copia certificada de la autorización del fraccionamiento del barrio LAS ACACIAS.
2. Copia certificada del plano aprobado del barrio Las Acacias, en el que consta claramente que el predio objeto del litigio constituye área verde del sector y por tanto es de propiedad municipal.

La información solicitada, la requerimos en el plazo de tres días, puesto que el juicio en mención se encuentra en la etapa probatoria lo cual es indispensable para la defensa de la Municipalidad.

Atentamente,


**Dra. María del Carmen Maldonado
SUBPROCURADORA GENERAL DEL DISTRITO**

VTA/09-Mayo-2006
N.L. 8798

*Consolidado área verde del sector y x tanto
es Municipal,*



ORDENANZA N°

3571

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2005-51, de 18 de febrero del 2005, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

CONSIDERANDO

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 0145 de 18 de febrero del 2005, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", ubicada en la parroquia Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", UBICADA EN LA PARROQUIA CALDERON DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Art. 1., ANTECEDENTES.- El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", ubicado en Calderón, tiene su existencia jurídica, conforme el Acuerdo Ministerial No. 2316 de 20 de marzo de 2001 y está legalmente representada por el señor Luis Paredes.

El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", es propietario de un lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, inmueble que lo adquirió por compra al Sr. Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora, por escritura celebrada del 30 de agosto del 2001 ante el Doctor Remigio Aguilar, notario trigésimo octavo, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 23 de noviembre del 2001.

Art. 2. UBICACION.- El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo" se encuentra ubicado en la parroquia Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito.



Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual: D3 (D203-80)
 Forma de Ocupación: Sobre línea de fábrica
 Uso del suelo: Residencial baja densidad
 Número de Lotes: 86 lotes
 Área Útil de Lotes: 13447,65 m2.
 Área de Vías y pasajes: 7426,80 m2.

Área Comunal:

	Área útil 1	474.82 m2	
Área 1:	Área afectada 1	154.00 m2.	628,82 m2.
Área 2:			473,48 m2.
Área Comunal Total:			1.102,30 m2. (8.2% Á. Útil)
Área de Afectación Red Alta Tensión:			1.592,50 m2.
Área Total de Predio:			23.569,25 m2.

Número de lotes 86 signados del uno al ochenta y seis, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité, lista que forma parte integrante del expediente.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación: D3 (D203-80) y se encuentra consolidada en un 60%.

Art. 5.- AREA COMUNAL.- Los moradores del "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", de conformidad con lo que establece el innumerado tercero a continuación del Art. 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R. II.219 y R.II.220 del Código Municipal, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 1.102,30 m2 (mil ciento dos metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), además el barrio deja al Distrito Metropolitano de Quito la faja de protección por alta tensión, con una superficie de 1.592,50 m2, otorgando un total de 2.694,80 m2 (dos mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), como áreas comunitarias.

Area Comunal 1.-

Ubicación: Entre la calle G, pasaje E, borde superior de quebrada y lotes 18, 19, 20 y 21;

Superficie: 628.82 m2

Linderos:

Norte: Pasaje E	longitud	48.00 ml.
Sur: Lotes 18, 19, 20 y 21	longitud	46.50 ml.
Este: Calle G	longitud	13.00 ml.



ORDENANZA N° 3571

Este: Calle G	longitud	13.00 ml.
Oeste: Borde superior de quebrada	longitud	13.45 ml.

Área Comunal 2.-

Ubicación: Entre las calles B y H y lotes 80, 81, 79 y 82
Superficie: 473.48 m2

Linderos:

Norte: Calle B	longitud	17.20 ml.
Sur: Calle H	longitud	18.00 ml.
Este: Lotes 79 y 82	longitud	27.20 ml.
Oeste: Lotes 80 y 81	longitud	26.00 ml.

Faja de Protección por alta tensión.-

Ubicación: Entre las calles C y H, lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 y propiedad del Sr. M. Rodríguez
Superficie: 1592.50 m2

Linderos:

Norte: Sr. M. Rodríguez	longitud	17.50 ml.
Sur: Calle H	longitud	17.50 ml.
Este: Calle C	longitud	91.00 ml.
Oeste: Lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32	longitud	91.00 ml.

Art. 6.- VIAS.- Se aprueban las vías existentes, ya que el sector tiene un grado de consolidación avanzado, cuyas dimensiones son de 8.00 m., 12.50 m., 12.00 m. y pasajes de 6,00 m. y 3,00 m.

Art. 7.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes:

- Trabajo Vial;
- conformación subrasante, sub-base;
- adoquinado;
- alcantarillado;
- agua potable;
- red eléctrica;
- red telefónica;
- áreas verdes; y,
- equipamiento comunal.

J

/



ORDENANZA N° 0571

Art. 8.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes: Juegos infantiles, áreas verdes encepadas y arborizadas, bordillos, retén policial, jardineras, caminerías adoquinadas, cerramiento de malla, baterías sanitarias, mobiliario urbano, cancha de fútbol.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 9.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 10.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el "Comité Promejoras del barrio Las Acacias de Carapungo", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras; luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. R.II.221 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente prohibida la enajenación de los lotes a favor de terceras personas, que no sean los beneficiarios, que constan en el listado de socios que forman parte integrante del Informe Técnico Legal No. 0145 de 18 de febrero del 2005.

Art. 11.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Promejoras, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, y demás documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité Pro-mejoras.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 12.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", deberá entregar escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la ordenanza en el registro de la propiedad, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

5



ORDENANZA Nº

0571

Art. 13.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

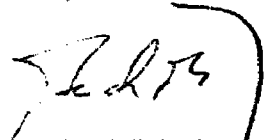
Art. 14.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras del "Comité Promejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

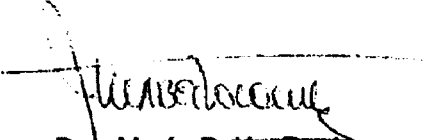
De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera de Rentas para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 15.- ESCRITURA.- El "Comité Promejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo", se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art.R II 220 del Código Municipal reformado; en caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona Calderón, para que inicie las acciones pertinentes.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de marzo del 2005.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Betén Rocha
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



3571

ORDENANZA N°

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 3 y 17 de marzo del 2005.- Lo certifico.- Quito, 18 de marzo del 2005.

Dra. María Belén Rocha
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 18 de marzo del 2005.

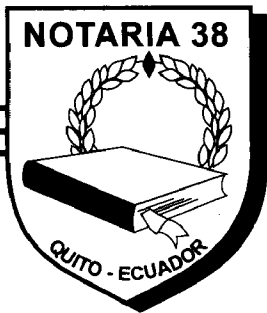
EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 18 de marzo del 2005.- Quito, 18 de marzo del 2005.

Dra. María Belén Rocha
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B



*Notaria Trigésima Octava
del Cantón Quito*

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

TESTIMONIO

SPTIMA COPIA

De la Escritura de	COMPRA VENTA
Otorgada por	MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ Y SRA.
A favor	BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
Parroquia	
Cuantía	\$ 5.650,00
Quito, a 10 de MAYO de 2006	

*Avenida 6 de Diciembre 140 y Sódiro
Edificio Atenas - Oficina 108
Teléfonos: 2 900-691 / 692 / 674 Telefax: 2 900-766
QUITO - ECUADOR*



Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Remigio Aguilar A.
[Signature]

COMPRA VENTA

MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ Y SRA.

A FAVOR DE

BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO

\$ 5.650,00

002304

DI 3 COPIAS 24
DI 5^{ta} P. - 6-7

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día treinta de agosto del año dos mil uno; ante mí DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO de este cantón comparecen: los señores MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ y su mujer la señora MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN, casados por sus propios derechos en calidad de VENDEDORES, y por otra el señor LUIS CRISTOBAL PAREDES ROJAS, y el señor GILBERTO NEPTALI ALTAMIRANO TIGSE casados, en sus calidades de PRESIDENTE Y TESORERO, respectivamente del BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO, como lo acredita con los documentos que se agregan, y a quien en adelante se le denominara los Compradores.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco y doy fe dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo literal es el siguiente.-SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas, dignese hacer constar

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

RAZÓN: POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 4 DE ENERO DEL 2006, ANTE EL NOTARIO NOVENO, ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, DR. JUAN VILLACÍS MEDINA, TOMO NOTA DE LA ACLARATORIA A QUE SE REFIERE DICHO INSTRUMENTO. - QUITO, A 5 DE ENERO DEL 2006. -

EL NOTARIO *[Firma]*

una de compra venta contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato escritural por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ y Doña MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN; y, por otra parte el señor LUIS CRISTOBAL PAREDES ROJAS, y el señor GILBERTO NEPTALI ALTAMIRANO TIGSE en sus calidades de Presidente y Tesorero y por lo tanto Representantes Legales del BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO, constituida legalmente ante el Ministerio de Bienestar Social con oficio número veinte y tres diez y seis de fecha veinte de marzo del año dos mil uno; a quienes en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominara simplemente los compradores.-
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ y MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN son dueños y propietarios de tres predios los mismos que se hallan situados en la Parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido de la siguiente forma.- a .- Una parte por compra al señor Ingeniero Jaime Ivan Guillen Valdiviezo y señora Ana Guerra Jiménez siendo soltero, mediante escritura celebrada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán Granda, Notario Quinto de este cantón, escritura legalmente inscrita el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete; Lote de terreno denominado Tolapamba, de una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados; inmueble que tiene los siguientes



Remigio Aguilar Alinderos.- NORTE , terrenos de Patricio Carrera, SUR, terreno de Neptali Godoy , quebrada al medio, ESTE, camino público; y, OESTE, terreno del vendedor; y derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento del predio situado en la parroquia Calderón del cantón Quito, sitio denominado Uyachula dentro de los siguientes linderos generales del inmueble donde se fincan el cincuenta por ciento de derechos y acciones.- NORTE, propiedad de Alfonso Tatayo, SUR, propiedad de Alfonso Tatayo, ESTE, propiedad de José Alberto Gualoto; y OESTE, propiedad de Neptali Godoy.- De una superficie total de tres cuadras más o menos.- b.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón la señora MARTHA EULALIA SIGCHA MAYORGA, dio en venta a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ; en el sector denominado Tolapamba; escritura legalmente inscrita el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete ; lote de terreno que tiene los siguientes linderos.- NORTE, propiedad de Ramón Farinango, quebrada sobre el medio ; en cincuenta y ocho metros, SUR, línea de afectación con igual extensión de la anterior y con referencia camino público; ESTE, propiedad del señor Patricio Carrera Junia; con una extensión de veinte y ocho metros sesenta centímetros, y, OESTE, propiedad del Ingeniero Ivan Guillen con veinte y tres metros.- Con una superficie total de mil seiscientos metros cuadrados.- c.- Mediante escritura pública

celebrada el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete ante el notario doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el señor Ramón Farinango Suquillo, dio en venta y en perpetua enajenación en favor de la señora MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN, casada con el señor Manuel Ovidio Rodriguez Ramirez, escritura legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete; cincuenta por ciento del lote de terreno denominado Uyachulo que tiene los siguientes linderos.- NORTE, terreno de Eloisa Bedoya, SUR, terrenos de Eloisa Solano, ORIENTE, terrenos de Eloisa Bedoya, y OCCIDENTE, terrenos de Lizardo Vicente Becerra, y que actualmente tiene los siguientes linderos.- NORTE, terrenos de Eloisa Bedoya, SUR, con quebrada Tatayo en más o menos ciento cuarenta y cuatro metros, ESTE, terrenos de Eloisa Bedoya, y OESTE, con más o menos setenta metros con terrenos de propiedad de Lenin Borja.- Con una superficie total de diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados.- La superficie total de los inmuebles materia de esta compra venta es de VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.- Todo esto formando hoy un cuerpo cierto.- TERCERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Previos los antecedentes expuestos los cónyuges MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ y la señora MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN, dicen que tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación, en favor del BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO legalmente constituido mediante oficio número



Emigio Aguilar
NOTARIO

veinte y tres diez y seis de fecha veinte de marzo del dos mil uno; debidamente representado en el presente contrato por su Presidente señor LUIS CRISTOBAL PAREDES ROJAS y el señor GILBERTO NEPTALI ALTAMIRANO TIGSE, Tesorero; los inmuebles y derechos y acciones determinados y especificados en la cláusula anterior.- De esta forma se da cumplimiento a los compromisos de compra venta que se encuentran firmados por el vendedor cuya nomina adjuntamos; según el ante proyecto aprobado el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- CUARTA.- PRECIO.- El precio materia del presente contrato escritural es la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES , que los vendedores declara haber recibido antes de ahora de parte de cada uno de los socios del BARRIO LAS ACACIAS NUMERO UNO, de contado, en dinero efectivo, de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfieren el dominio y posesión de los inmuebles determinados en la cláusula anterior con todas sus entradas, salidas, servidumbres y mas derechos anexos de conformidad con la Ley , sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios redhibitorios, caso de ser necesario.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración de la presente escritura se cuenta con el certificado conferido por el señor registrador de la propiedad, nombramientos, y acta de la Asamblea; los mismos que mandara se incorporen en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, como documentos habilitantes .- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande

la celebración de la presente escritura será a cargo de los compradores hasta su inscripción en el Registro de la propiedad; incluido el pago de plusvalía; además todos los compromisos de trámites en el Municipio Metropolitano de Quito serán de responsabilidad del comité y sus socios.-

SEPTIMA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes, dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura, por estar hecha en garantía y seguridad de sus intereses.- La presente compra venta no incluye ni da derecho de posesión uso o goce a los compradores ni a sus socios en el area de mil quinientos noventa y dos metros cuadrados area que esta por debajo de la zona de protección de los cables de alta tensión que esta delimitada por la avenida que cruza y fue aprobada por el Ministerio de Obras Públicas por el lado este y por el oeste el límite de los treinta metros del area de protección.- Los vendedores y compradores dejan constancia que a futuro y si las circunstancias así lo determinan se podrían llegar a un acuerdo y el vendedor podría ceder los derechos de esta área.-

OCTAVA.- INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la propiedad correspondiente.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura a la cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable.- firmado) doctor Luis Rosero Morales .- Matrícula número veinte y tres cuarenta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11356

15

2.001 61001508282	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 26/10/2001
CALLE/RUC. NOMBRE 0000501145146 BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO		CLAVE CATASTRAL
DIRECCION CALLE 6		
TIPO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 10.907,31
		EMISION 22/10/2001
		NUMERO DE PREDIO 0597031

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
CABALAS	\$865,58		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

ACCION *	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
62	1	04			\$865,78
DESCRIPCION DE DOMINIO OTORGA RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDI 651311020002000000001					PAGO TOTAL
RESPONSABLE CABEZAS JUAN					
655163					
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO					

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

11367

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

170436

Quito, Miércoles 31 de Octubre de 2001

Por S/.

Número del Municipio: 110.27 US\$
655163

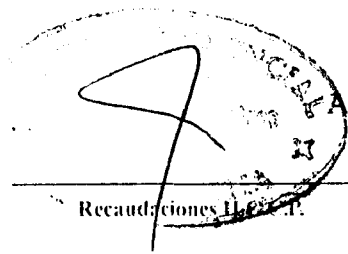
BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNTO

MANUEL RODRIGUEZ

VENTA
Rebajas %: Recargos %:
10,907 .00 .00

Cantón: QUITO

PICHINCHA



ALCABALA

170436

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

11358

Formulario No.: 217608

Quito 30/10/01 15:55:40

Por: \$55.04

Notaría No. 0

No. Municipio: 611508282

Comprador / A favor de: BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO

Vendedor / Que otorga: RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDI

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: \$ 10,907.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

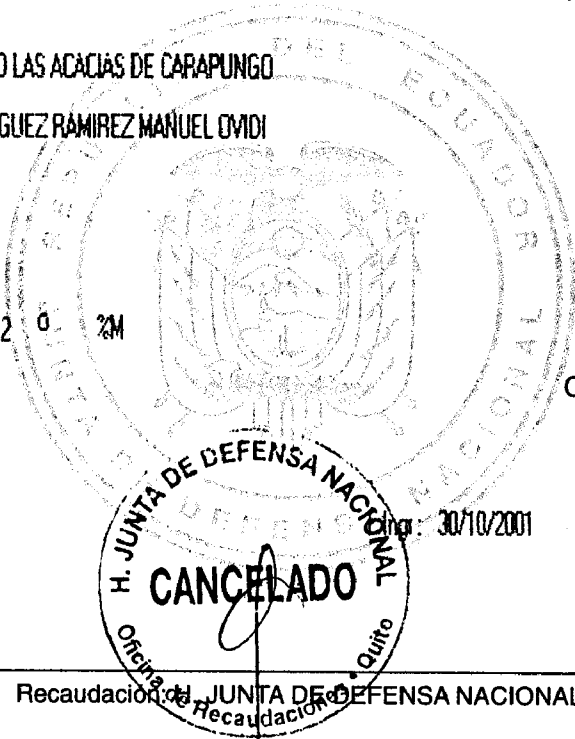
Parroquia: xxxxxxxx

Alajo Alajo

30/10/2001

dw_rpl_gru

64623



Recaudación de la H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0002317 a

ORIGINAL



11359

14

GERENCIA COMERCIAL Nro.00167026
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/10/31
NOMBRE : BARRIO LAS ACACIAS
QUE OTORGA: RODRIGUEZ MANUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 10,907.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 38/089447

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de lro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 109.07 USD

CIENTO NUEVE CON 07/100 *****
TOTAL A PAGAR: 109.07 USD

Efectivo: 109.07
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

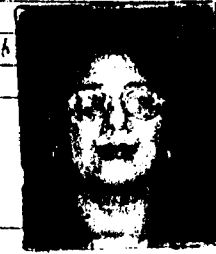
026 109.07 USD 2001/10/31 115 78057 BARRIO LAS ACACIAS

LA DE CIUDADANIA No. 090020487-6
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO
NARZO 1.946
INDORAZO/ALASI/ALASI
01 015 00087
INDORAZO/ALASI
0051 46



Manuel Ovidio Rodriguez Ramirez
Manuel Ovidio Rodriguez Ramirez

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170383830-8
CAMINO SANTILLAN MARIA RAQUEL
JUNIO 1.951
PICHINCHA/CAYANBE/ASCAZUBI
01 2 131 0026
PICHINCHA/CAYANBE
CAYANBE 51



Manuel Ovidio Rodriguez Ramirez
Manuel Ovidio Rodriguez Ramirez

IDENTIFICACION V4344V4142
NOMBRE MARIA CANINO
PROFESION CONSTRUCTOR
NOMBRE DEL TITULAR PEDRO RODRIGUEZ
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO 28/08/94
NOMBRE DE SU TITULAR
697373



Pedro Rodriguez

IDENTIFICACION V4344V4142
NOMBRE MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ
PROFESION MODISTAS
NOMBRE DEL TITULAR PEDRO CANINO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO 28/08/94
NOMBRE DE SU TITULAR
1062535



Manuel Ovidio Rodriguez Ramirez

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleccion del 21 de mayo del 2000



0375-264 090020487-6
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAC

Manuel Ovidio Rodriguez Ramirez




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleccion del 21 de mayo del 2000



0066-232 170383830-8
CAMINO SANTILLAN MARIA RAQUEL
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

Manuel Ovidio Rodriguez Ramirez

CIUDADANIA 050153372-3
 ALTAMIRANO TIGSE GILBERTO NEPTALI
 06 SEPTIEMBRE 1.966
 COTOPAXI/PANGUA/PINLLOPATA
 01 018 0001
 COTOPAXI/ PANGUA
 PINLLOPATA



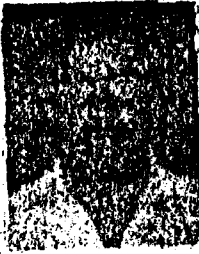
Gilberto Neptali Altamirano

Gilberto Neptali Altamirano

ECUATORIANA ***** E113311222
 CASADO BETTY ISABEL VISCARRA VI
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GILBERTO NEPTALI ALTAMIRANO
 LEONOR TIGSE
 QUITO 21-02-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1774052

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 050114514-6
 PAREDES ROJAS LUIS CRISTOBAL
 27 ENERO 1.963
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 01 250 0007
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 63




Luis Cristobal Paredes Rojas

Luis C. Paredes R.

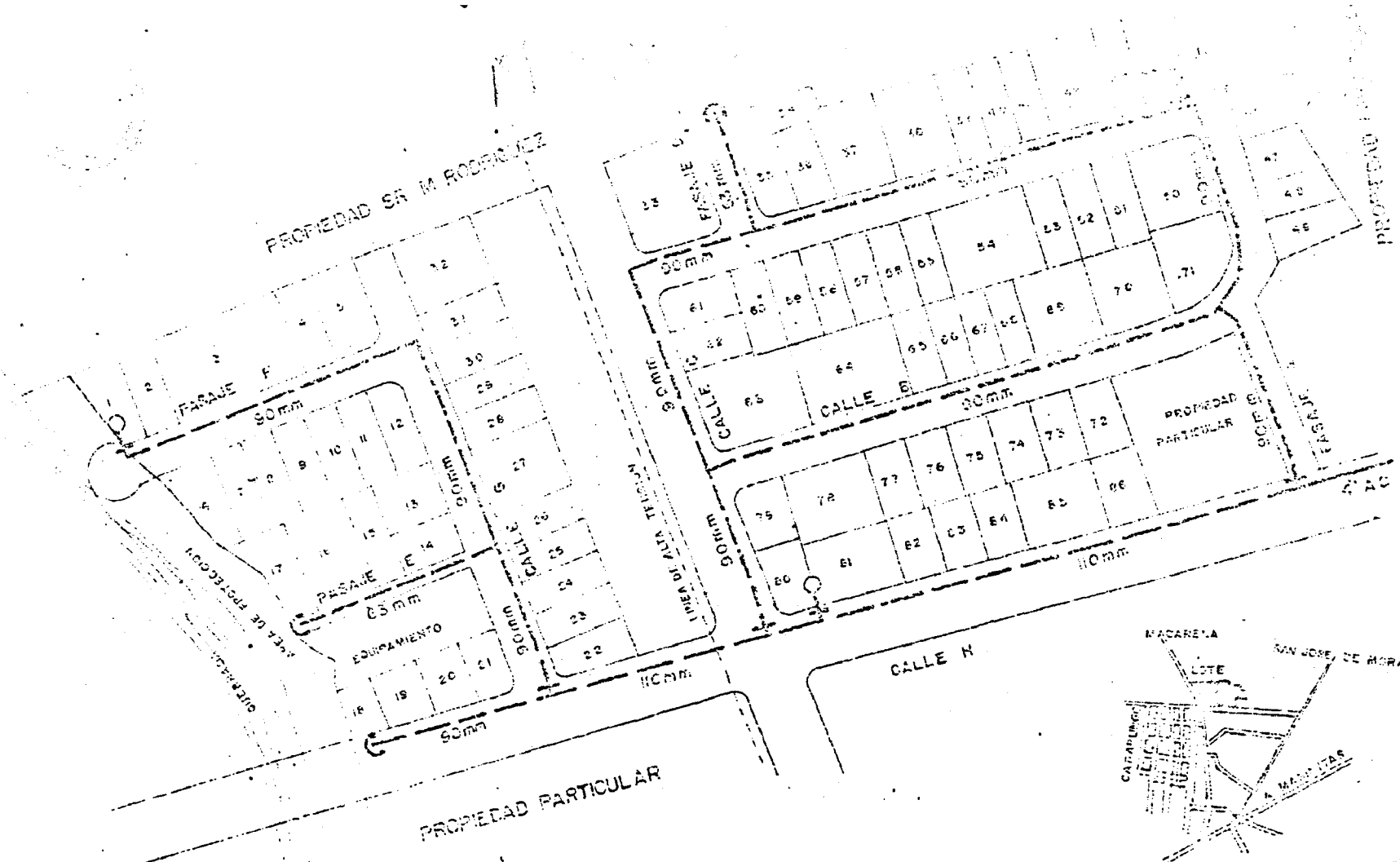
ECUATORIANA ***** Y233312242
 CASADO LOURDES VICTORIA AYALA
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOBIL
 JOSE PAREDES
 MARIA ROJAS
 QUITO 14/05/92
 14/05/2011

J2 745





Lourdes Victoria Ayala

11371

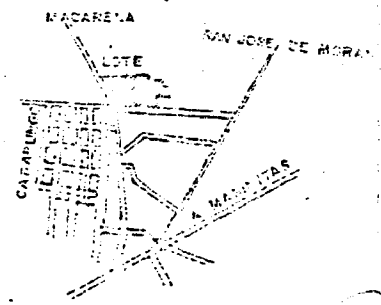


SIMBOLOGIA

RED EXISTENTE 

RED PROYECTADA 

UBICACION



24.132.012

5

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO DEL 26 DE AGOSTO DEL 2001

Siendo las 16:00 horas del día antes indicado se da inicio a la asamblea con un número de asistentes de 45 personas ya que la sesión había sido convocada para las 15:00 horas y al no tener quórum se convocó para una hora después como lo ordena la ley.

ORDEN DEL DIA

1. Saludo y bienvenida a cargo del Sr. Presidente
2. Constatación del quórum
3. Informe de Escritura Global

1. El Sr. Paredes como Presidente da la bienvenida a todos los socios asistentes a la sesión extraordinaria

2. Se toma la decisión que desde este día se tomará lista al inicio de cada sesión firmando los socios, ya que ha ocurrido en ocasiones anteriores que los socios llegan al final de la reunión solo a firmar.

3. El Sr. Presidente informa que el tramite de Ordenanza Municipal está por salir para de esta forma poder obtener escrituras individuales, pero esto nos obliga a hacer el tramite para la obtención de la escritura global a nombre del Comité Pro mejoras del Barrio Las Acacias de Carapungo. Además indica que se ha pagado 400 dólares (cuatrocientos dólares) de impuestos prediales como complemento se indica que se ha tenido reuniones con el Sr. Manuel Rodríguez quien ha entregado una lista de deudores; comunicando que hasta el día Lunes 27 pueden concurrir y arreglar. Con respecto a esto los Directivos vamos a firmar un documento aceptando la deuda, para hacer los tramites de escrituración.

Indica además que si hay socios que tengan problemas de metraje de los lotes todavía existe tiempo en este momento para solucionar con Sr. Rodríguez; ya que después de firmar escrituras el Sr. Rodríguez ya no tiene ningún aval para arreglar esta situación. Con estos antecedentes el Sr. Presidente da lectura del encabezado como constaría la Escritura Global. Así mismo hace una aclaración, que en este documento consta que se entrega la escritura a nombre del Comité Pro mejoras del Barrio las Acacias de Carapungo, interviniendo como representantes del barrio los Srs. Presidente y Tesorero.

Indica además que en la Escritura Global constarán los nombres de los copropietarios, porque después el comité entregará las escrituras individuales.

Informa adicionalmente que el comité respetará todas las promesas de compra-venta adquiridas con el anterior propietario hasta la fecha en que se firma la escritura, exigiendo a la vez que los socios cumplan con todas las cláusulas que en ella constan.

El Sr. Rodríguez como propietario anterior hace conocer que en la Escritura Global consta una cláusula, que dice que se reserva un porcentaje que son 1.592 metros cuadrados que corresponde al área de protección de la red de alta tensión de la luz.

Interviene el Sr. Carlos Guachán quien se encuentra representando a su esposa, manifiesta que es la primera vez que acude a una sesión ya que no tenía conocimiento que existía una organización y que se entero por una invitación realizada por una socia de este barrio en el Programa Ventana a la Calle. Agradeció a dicha persona ya que por este medio se a tratado de dar a conocer a todos los socios. Además pide que consten los nombres de los Srs. Presidente y Tesorero como representantes del Barrio Las Acacias de Carapungo.

El Sr. José Albacura toma la palabra y secunda la moción, además pide que si alguien está en contra de dicha moción se manifieste, al no tener oposición quedan autorizadas las dos personas antes mencionadas para firmar los tramites venideros.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la nómina de los socios que constarán en la Escritura Global, quienes en lo posterior serán los legítimos copropietarios de este barrio, quedando muy

claramente que para solicitar la escritura individual presentarán el respectivo documento firmado anterior por el Sr. Rodríguez.

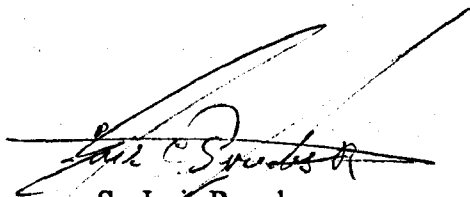
Además se da a conocer que las transacciones futuras deben tener la aprobación de la Asamblea General para que tengan derecho a la escritura individual.

Se dio lectura de los socios que adeudan al Sr. Rodríguez y demás se dio a conocer que para poder obtener la firma de escritura firmarán un documento los representantes del comité haciendo cargo pagar la deuda, dicha deuda a la fecha es de 2.168 dólares (Dos ciento sesenta y ocho dólares) que se deberá cancelar en un plazo de 120 días contados a firma de este documento. Además se pide los socios cuyos nombres se ha dado a conocer, acercarse a arreglar personalmente con el señor Rodríguez hasta el día Lunes 27 del presente mes.

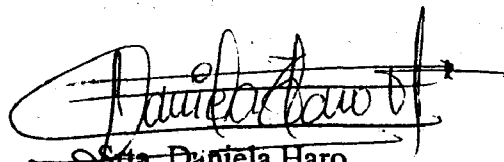
El costo de escritura es 2.000 dólares (Dos mil dólares) aproximadamente, ya que se tomará en cuenta costos de representación, trámites internos e impuestos prediales. Lo cual se cobrará en porcentajes iguales a cada uno de los socios. Para financiar estos costos los socios presentes no hemos fijado una cuota de 20.00 dólares (Veinte dólares) que se abonarán hasta el 17 de Septiembre, de no existir la colaboración por parte de los socios buscaremos financiamiento dentro del sector bancario y los intereses que éste genere se los cargará a los socios que no cumplieren con dicha cuota.

El Sr. Albacura representante de la señora Margarita Granada felicita la gestión que ha realizado la Directiva, observada desde hace un año atrás; la urbanización a avanzado en la adquisición de obras básicas.

Siendo las 17:40 horas se da por terminada dicha reunión extraordinaria quedando convocada para la siguiente sesión el día 29 de Septiembre del presente año a las 3:00 horas p.m.



Sr. Luis Paredes
PRESIDENTE



Srta. Daniela Haro
SECRETARIA

Es fiel copia del acta original que reposa en el libro de actas del Comité Pro mejoras del Barrio La Acacias de Carapungo

SOCIOS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO

Lote	NOMBRE	M ²	Lote	NOMBRE	M ²
1	Manuel Bacuy Tarco	120	44	Pedro Roberto Benavides Proaño	120
2	Frankie Erikson Catota O.	120	45	Sandra V. Puertas y Anita Castillo	268
3	Norman Alberto Zambrano Ramón	480	46	Luis Fabián Recalde Ponce	120
4	Segundo Gavino Padilla	120	47	Susana Pasquel Ortega	120
5	Hijos del Sr. Segundo Granado Pinguil	120	48	Laura Elisa Cabrera Loza	120
6	Nancy Carina Bahamonde Barba	120	49	Katia Elizabeth Marcillo Ponce	120
7	Cuzco Muyolema Dolores M.	120	50	Gloria María Enriquez Sánchez	240
8	Aymacaña Beatriz	120	51	Edwin Alfonso Márquez Ramírez	120
9	Anibal Serrano Chávez	120	52	César Augusto Villa Jaramillo	120
10	Estela Valais Chulde Chulde	120	53	Vilma Torres	120
11	Matilde Chulde	120	54	Edmundo Chamorro Ponce	324
12	Marlene Vásquez	120	55	Segundo Pillajo Acasiga	102
13	Ramón Sacramento Alcívar Alcívar	120	56	María Cecilia Usiña Zabala	120
14	Hernán Marcelo Chala Folleco	120	57	Emma Rueda García	120
15	Segundo Octavio Calcan Guatemal	120	58	Lidia Alexandra Mendez Bedón	120
1	María Rosario Catacta Morocho	240	59	Olger Andrés Mendez Bedón	120
1	Paulino Catucumbo Morales	120	60	Marta Pastora Bedón Villota	120
18	María Elisa Guatemal Lechón	120	61	Gilberto Altamirano	120
19	José Alcides Tipaz Perengüesa	120	62	Sandra Elizabeth Martínez Bedón	120
20	Edwin Calcan Guatemal	120	63	Teresa de Jesús Moreira Solórzano	360
21	Elisa Magdaliana Tupiza	120	64	Emma Olimpia Rueda García	360
22	Carlos Enrique Palacios Vera	120	65	José Antonio Montenegro Suárez	120
23	Carlos Heredia	120	66	Segundo Miguel Cepeda Q.	102
24	Mario Iván Calvache Simbaña	120	67	Luis Cristóbal Paredes Rojas	103
25	Luz Argentina Vaca Torres	120	68	Carlos Fernando Pazmiño	103
26	Guillermo Churuchumbe Quilo	120	69 A	Lechón Caguango Manuel	120
27	José Carrión Jaramillo	240	69 B	Blanca Simbaña	120
28	Segundo Manuel Quiguango Andrango	120	70	José Felix Narváez G.	240
29	Filemón Cabezas Achina	120	71	Hermilio Ramiro Chávez Proaño	240
30	Rebeca Cabezas Sánchez	120	72	Juan Manuel Criollo Anquilla	120
31	Uver Homero Arteaga Rodríguez	120	73	Alejandro Usiña	120
3	Jelly Margarita Granada Pungil	240	74	Gloria María Enriquez Sánchez	120
3	Carlos Manuel Haro	360	75	Raúl José Fuertes	120
34	Miguel Quilo Mendoza	120	76	María del Tránsito Ortiz Yupa	120
35	Jorge Aguilar	120	77	Miltón Bayardo Peralta Trujillo	120
36	Mario Francisco Sandoval Carrillo	120	78	Martha Cecilia Calvache Simbaña	240
37	Delia Rosario Bedoya Hidalgo	240	79	Rosa Beatriz Giacometti Ramos	120
38	Elvia Esperanza Mier	240	80	Anibal Serrano	120
39	Julio Minango	120	81	Segundo Francisco Chuqui Chiquito	240
40	Emma Raquel Viscarra Villegas	120	82	José Armando Ramos Pardo	120
41	Hernán Albuja Mantilla	120	83	Luz América Necpaz Necpaz	120
42	Luis Alberto López Bazarán	240	84	Zoila Beatriz Villalba Coloma	120
43	Manuel Criollo	120	85	Maritza Villacrés	240
			86	Gerardo Lucio Moya Rodríguez	140


El Sr. Manuel Rodríguez reconoce que la nómina expuesta en esta lista es de quienes firmaron los contratos que se reconocerán en lo posterior.

Sr. Manuel Rodríguez
C.I.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

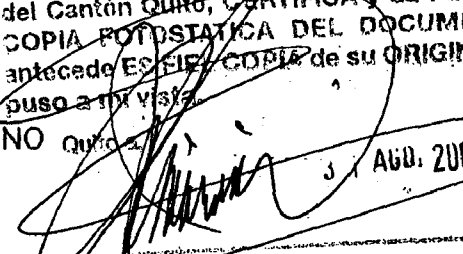
Quito, 29 de junio del 2001
Oficio No 2771-DAJ-PJ-2001

Señor
LUIS PAREDES
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO- MEJORAS DEL
BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO"
Presente.-

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

De mi consideración:

En respuesta a su oficio, ingresado el 31 de mayo del 2001, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de pichincha, elegida en Asamblea General el 12 de mayo del 2001, para el periodo 2001-2003, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

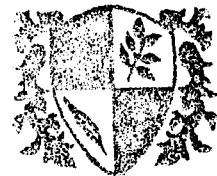
PRESIDENTE:	LUIS PAREDES	RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  31 AGO. 2001
VICEPRESIDENTE:	RAMIRO CHAVEZ	
SECRETARIA:	DANIELA HARO	
PROSECRETARIO:	MARIO SANDOVAL	
TESORERO:	GILBERTO ALTAMIRANO	
SECRETARIO DEPORTES:	JOSE TIPAZ	
SECRETARIO PRENSA Y PROPAGANDA:	MARIO SANDOVAL	
VOCALES:	MARIO AUZ, MARLENE VASQUEZ, MESIAS QUIGUANGO, JOSE RAMOS, UVER ARTEAGA.	
SUPLENTES:	PAULINO CATUCUAMBA, MARIO ZAMBRANO	

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


Dra. María del Carmen Maldonado
DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA (E)
FG.OV.EII





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Jorge Aillón Albán
Quito, Ecuador

ACUERDO No **2316**

PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Dr. Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal 1) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, el Código Civil.

Que, el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509 de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante memorando No. 052-DRC-2001, de enero 2001, INFORMA FAVORABLEMENTE, la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla in

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO",





Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

2316

con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

ALTAMIRANO TIGRE GILBERTO N.	1711179265
ARTEAGA RODRIGUEZ HOMERO	1712389848
AUZ TOBAR MARIO HUMBERTO	1001509783
BACUY TARCO MANUEL	1706851050
CATUCUAMBA MORALES PAULINO	1000476141
CRIOULLO JUAN MANUEL	0602969842
CRIOULLO CARRILLO MANUEL	0602307514
CABEZAS SANCHEZ REBECA	1703372949
CABEZAS ACHINA FILEMON	1701662429
CHULDE CHULDE ESTELA VALAIS	0400775441
CHAVEZ PROANO HERMILO RAMIRO	1001358967
CHURUCHUMBE QUILO GUILLERMO	1706593488
PAREDES ROJAS LUIS CRISTOBAL	0501146146
QUILO MENDOZA MIGUEL	1711699718
QUIGUANGO ANDRANGO MANUEL M.	1707093553
RAMOS PARDO JOSE ARMANDO	1710976265
SANDOVAL CARRILLO MARIO F.	1708705510
TIPAZ PERENGUEZA JOSE ALCIDES	1714938390
VISCARRA VILLEGAS ENMA RAQUEL	1802052868
ZAMBRANO RAMON MARIO	0701964488

Art. 3.- Disponer que el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO".

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 20 MAR 2001

L.A.E. PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

En 2 es

31 AGO. 2001

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4047427004

FECHA DE INGRESO: 30/08/2001

FECHA DE ENTREGA: 31/08/2001

CERTIFICACION

Referencias: 24/04/1997-PO-5025f-6095i-15450r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La totalidad del lote de terreno del sitio Paltabamba, y los derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento, fincados en otro lote de terreno, ubicados en la parroquia Calderón, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL OVICIO RODRIGUEZ RAMIREZ, casado con MARIA CAMINO.

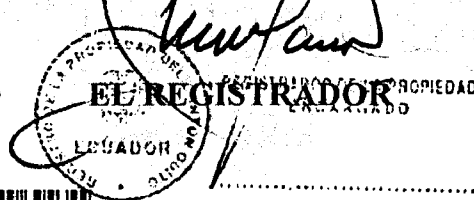
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Jaime Iván Guillén Valdivieso casado con Ana Guerrero Jiménez, según escritura otorgada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete; adquiridos así: el lote de terreno, el vendedor, soltero, por compra a los cónyuges José Alberto Gualoto y María Natividad Toapanta, el diez y seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Homero Noboa, inscrita el veinte y seis de febrero del mismo año; y el cincuenta por ciento de derechos y acciones en el segundo lote, por compra a Francisco Farinango Suuillo, el uno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones, están afectados por la instalación de torres e instalaciones de transferencia eléctrica de propiedad de INECE.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido enajenar.- Quito, 30 de Agosto del 2001 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4047427005

FECHA DE INGRESO: 30/08/2001

FECHA DE ENTREGA: 31/08/2001

CERTIFICACION

Referencias: 28/07/1997-PO-9387f-11527i-29431r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en el sector Tolapamba, situado en la parroquia Calderón de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ, casado con María Camino.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a Martha Eulalia Sigcha Mayorga, según escritura otorgada el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete; ésta, por compra a Patricio Carrera y otros, según escritura otorgada el dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas cuatrocientos cincuenta y tres, número seiscientos cuarenta y seis, del Registro de hipotecas de primera clase, tomo ciento diez, y con fecha seis de julio de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrito el auto dictado por la Delegación de la Gerencia General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, de veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, mediante el cual se decreta la ocupación e una parte del predio de propiedad de Román Farinango Suquillo, gravamen que circunscribe una parte del predio, por la ocupación de la Torres y líneas de transmisión eléctricas de propiedad de INECEL.- También se hace constar que no se encuentra embargado, no está hipotecado ni prohibido de enajenar.- Quito, 30 de Agosto del 2001 ocho a.m

Responsable: GEOVANNY QUISPE

EL REGISTRADOR
EQUADOR



R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4047427003

FECHA DE INGRESO: 30/08/2001

FECHA DE ENTREGA: 31/08/2001

CERTIFICACION

Referencias:07/11/1997-PO-14859f-18033i-Or El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento, fincados en el inmueble ubicado en el Punto "Uyachulo", situado en la parroquia Calderón de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN, casada con MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos por compra a Ramón Farinango Suquillo, viudo, mediante escritura celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete; éste, por compra a Carmela Bedoya y otros, el uno de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas cuatrocientos cincuenta y tres, número seiscientos cuarenta y seis, del Registro de hipotecas de primera clase, tomo ciento diez, y con fecha seis de julio de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrito el auto dictado por la Delegación de la Gerencia General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, de veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, mediante el cual se decreta la ocupación e una parte del predio de propiedad de Román Farinango Suquillo, gravamen que circunscribe una parte del predio, por la ocupación de la Torres y líneas de transmisión eléctricas de propiedad de INECCEL.- A fojas seis mil seiscientos veinte y uno, número cuatro mil ciento veinte y nueve y con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita una escritura VEINTE Y UNO DE JUNIO DE mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA de este Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, por el presente instrumento los señores MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ con su mujer la señora MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN, casados por sus propios derechos, prometen vender en favor de los cónyuges señores LUIS CRISTOBAL PAREDES y LOURDES VICTORIA AYALA ERAZO DE PAREDES, el lote de terreno signado con el número VEINTE Y NUEVE, que forma parte de un lote situado en el punto Denominado Uyachulo, parroquia CALDERON, de este cantón.- El Precio pactado es de DOCE MILLONES DE SUCRES, que los promitentes vendedores recibieron en su totalidad y a su entera satisfacción, el día veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y Nueve.- Los promitentes vendedores, puntualmente por medio de esta escritura prometen que la escritura definitiva de traspaso de dominio y venta del tantas veces mencionado lote, procederán a firmarla tan pronto como se obtenga la calificación o aprobación definitiva del proyecto de urbanización en el Municipio de Quito, estableciendo un plazo prudencial de seis a ocho meses para el otorgamiento de esa escritura a partir de la calificación o aprobación antes mencionada; los promitentes compradores, por su parte aceptan la promesa contenida en las cláusulas primera y tercera, por así convenir a sus intereses.- Los comparecientes independientemente de los derechos que la Ley otorga a reclamaciones por incumplimiento, imponen una multa de DOS MILLONES DE SUCRES, que la parte que incumpla con el compromiso que hoy adquieren debe pagar a la otra.- También se hace constar

que no está hipotecado, embargado, ni prohibido enajenar.- Quito, 30 de Agosto del 2001 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

Geovanny Quispe
EL REGISTRADOR A PROPIEDAD EN EJERCICIO
EQUADOR



R.P.O.

11380



Amigó Aguilar A.
NOTARIO

cinco del colegio de abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Doy fe.-

MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ.

C.I. NO 090020487-6

C.V. NO

MARIA RAQUEL CAMINO SANTILLAN

C.I. NO. 170383830-8

C.V. NO.

LUIS CRISTOBAL PAREDES ROJAS

C.I. NO 050114614-6

C.V. NO

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

Gilberto Neptali Altamirano Tigse

GILBERTO NEPTALI ALTAMIRANO TIGSE

C.I.NO. 050153292-3

C.V.NO.

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA EN QUITO, A 10 DE MAYO DEL 2006.-



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Remigio Aguilar Aguilar

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

PLANO 5

ORDENANZA

18

Venezuela N6-18 y Mejía
Telfs.: 2954455 - 2583418 - 2580290
Fax: 2570018

Oficio: 071 -BIS-2009

Quito,..... 03 JUL 2009 "Año del Bicentenario"

Arquitecto

Iván Martínez

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Presente. -

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 4130-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 9921 del 22/10/2008, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Barrio "ACACIAS DE CARAPUNGO", parroquia Calderón, previo la aprobación de Ordenanza reformatoria.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

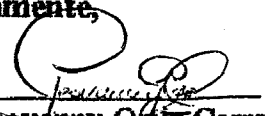
- *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Para su conocimiento:

- En el plano definitivo se crean los lotes 87 y 88.
- Los lotes 6, 18, y 87, se encuentran ocupando parte del relleno de la quebrada colindante.
- El lote 18, se encuentra afectado por la faja de protección de quebrada.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto CD y plano papel definitivos.

Catapaqui N
Quito, 30/06/2009
REF GUIA N° 9921-DMC
REF. INFORME DE FISCALIZACION N° 66-VA-2009

PLANO 6

ORD: 18

PLANO 7

ORD 18